

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso antresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote de sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. José López Domínguez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Mi-

nistro de Hacienda Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodrigáñez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Manuel Becerra y Bermúdez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Senador del Reino;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. José López Domínguez, Senador del Reino;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan, Senador del Reino,  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Diputado á Cortes,  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepón, Diputado á Cortes,  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigcerver, Diputado á Cortes,  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.  
 Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza, Senador del Reino,  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

**MARIA CRISTINA**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Presidente de Mi Consejo de Ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta, se encargue interinamente del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

**MARIA CRISTINA**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Lérida y el Juez de instrucción de aquella capital, de los cuales resulta:

Que en escrito de 13 de Diciembre de 1893 José Llansado Faurá, vecino de Granadilla, dedujo querrela criminal contra los individuos que formaron la Junta municipal del Censo de aquel pueblo, exponiendo los siguientes hechos: que en el *Boletín oficial* correspondiente al día 30 de Octubre último se insertó la convocatoria á elecciones ordinarias para la renovación bienal de Ayuntamientos, y en el indicador de las operaciones electorales que debían practicarse con arreglo al Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, como domingo anterior al señalado para la elección, debía reunirse la Junta municipal del Censo al efecto de lo prevenido en el art. 18 del Real decreto de adaptación, advirtiéndose, además, que se tuvieran en cuenta las disposiciones de la Real orden aclaratoria de 27 de Noviembre de 1890; que el art. 18 del decreto de adaptación de la ley Electoral á las elecciones de Concejales, ordena que la Junta municipal del Censo se constituya á las ocho de mañana en sesión pública, debiendo asistir los candidatos por sí ó por medio de apoderados en forma legal, y la disposición 4.ª de la Real orden aclaratoria de 27 de Noviembre de 1890, previene, de conformidad con el espíritu y letra del art. 20 de la ley Electoral, que las solicitudes ó comunicaciones pidiendo la declaración de candidatos puedan presentarse ante la Junta municipal durante las siete primeras horas de sesión, la cual ha de celebrarse el domingo anterior al de la elección, y que pasadas las siete primeras horas se procederá á ultimar las operaciones de nombramiento de los Interventores, pudiendo prorrogarse la sesión, si no fuese bastante para ello, otras tres horas, demostrándose así que esta sesión pública había de durar más de siete horas, puesto que era forzoso esperar el transcurso de las siete primeras horas para poder proceder al nombramiento de Interventores; que forman parte ó componen la Junta municipal del Censo, como Vocales natos, los individuos del Ayuntamiento y los ex Alcaldes vecinos del mismo Municipio, según el art. 10 de la ley Electoral, y que según previene la disposición 5.ª de la ya citada Real orden de 27 de Noviembre, es obligatoria la asistencia á la sesión para los Vocales natos, que deben ser convocados por el Alcalde ó el que haga sus veces; que tienen derecho á ser declarados candidatos para designar Interventores para las elecciones de Concejales, según el art. 16, letra B, del decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, los ex Concejales del mismo Municipio que lo hubieran sido en virtud de elección popular y los candidatos para Concejales propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del distrito que asciendan á la vigésima parte de los comprendidos en la lista; que dispone, además, el mismo artículo 10 de ley Electoral, que si á pesar de la convocatoria que el Presidente de la Junta municipal debe hacer á los Vocales natos y sus suplentes para una determinada sesión no se reuniere número suficiente, la sesión se celebrará al siguiente día, previa convocatoria de los suplentes que residieran en la capital y con el número de los que asistieren; que estas disposiciones no habían sido cumplidas por el Presidente de la Junta municipal, que lo era con arreglo al artículo 10 de la ley Electoral el Alcalde D. Isidro Salé, ni por los Concejales D. Juan Sas Montillio y D. Pedro Miguel Gumí, dejándose muy especialmente de dar cumplimiento á dichas disposiciones por el Secretario del Ayuntamiento, que lo era de la Junta municipal del Censo, D. Isidro Piñol y Fort; que el domingo 12 de Noviembre, día señalado en el *Boletín oficial* para la reunión de la Junta, al efecto de lo prevenido en el art. 18 del decreto de adaptación, se presentaron poco después de las doce del día en el salón de sesiones de la Casa

Consistorial donde debía estar reunida la Junta, primero el ex Alcalde y actual Concejal y, por lo tanto, individuo nato de la misma D. José Vidal Solí, y poco después el también ex Alcalde y Concejal D. José Franquet y Fort, acompañado de D. Pedro Juan Arau y Civit, Concejal del Ayuntamiento é individuos natos de la Junta, presentándose después de éstos D. Ramón Jibert y Segura, Concejal del Ayuntamiento, todos ellos con el objeto de formar parte de la repetida Junta; que si bien se hallaba constituida desde las ocho, como durante las siete primeras horas, ó sea hasta las tres de la tarde, se había de limitar á recibir las solicitudes de reclamación de candidatos, en rigor, las deliberaciones y acuerdos y el voto de los individuos de la Junta no empezaba hasta después de transcurridas dichas siete horas; que al mismo tiempo que los individuos antes citados se presentaron D. Cayetano Jordá Martí y D. Ramón Pujol Subirá, ex Concejales del Municipio, y, por lo tanto, con derecho á ser declarados candidatos, á cuyo efecto tenían extendida la correspondiente instancia para que se hiciera á favor de ellos la oportuna declaración, y tenían confeccionadas las listas de Interventores para que, aparte del que directamente podían designar, así como su suplente, con arreglo al artículo 21 del decreto de adaptación, escogiese la Junta de los enumerados en aquellas listas los nombres de los Interventores que le correspondían nombrar con arreglo al art. 22 del mismo decreto; que así los individuos de la Junta municipal como los que pretendían ser declarados candidatos, quedaron sorprendidos al cerciorarse de que el local de sesiones de las Casas Consistoriales estaba cerrado, y al enterarse más tarde que con la sola asistencia del Alcalde, dos Concejales y un ex Alcalde habían celebrado la sesión, hecho la declaración de candidatos y designación de Interventores y habían levantado dicha sesión cuando lo tuvieron á bien, pero desde luego antes de las siete horas; que aun así creyeron los mencionados individuos natos de la Junta y pretendientes á candidatos, con gran número de electores que les acompañaban, entre estos últimos el querellante, que sin duda habrían suspendido la sesión para ir á comer y que seguirían después funcionando, por lo que aguardaron inútilmente todas las horas restantes del día, desde la una en adelante, y nadie se presentó ni volvió á abrirse el local; que estos hechos constituirían los delitos previstos y penados en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 12 del art. 88 de la ley Electoral, sin perjuicio de lo consignado en el 11, que el querellante se reservaba denunciar por si no resultaba completamente fiel y exacta el acta levantada de la sesión del día 12 de Noviembre; que eran autores, y les comprendía la calificación de funcionarios públicos á que se refiere el art. 88 de la ley Electoral, en primer término, el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Granadella D. Isidro Salé y D. Isidro Piños, y contribuyeron también á la comisión del hecho que se persigue, teniendo igual calidad de funcionarios públicos, los Concejales D. Juan Sas y D. Pedro Miguel Gumí, contra cuyas cuatro personas se dirige esta querrela: después de expresar que están cumplidos los requisitos legales, terminaba suplicando que se admitiera la querrela, se declarase procesados á los querrelados, con lo demás relativo á la práctica de las diligencias é intervención en ellos del querellante:

Que practicadas las oportunas diligencias criminales, fueron procesados por auto de 26 de Enero último D. Isidro Solé, D. Juan Las, D. Pedro Miguel Gumí y D. Isidro Piñol:

Que en su vista, el D. Isidro Solí y tres Concejales más del Ayuntamiento de Granadella, acudieron al Gobernador de la provincia para que esta Autoridad suscitara á la judicial la oportuna competencia, como así lo hizo, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que la querrela presentada al Juzgado se fundó en no haber estado reunida el tiempo legal la Junta municipal del Censo electoral de Granadella, hecho que constituía una infracción de las disposiciones legales vigentes, como así se manifestaba por los denunciantes, pero no revestía caracteres de delito sujeto á la jurisdicción de los Tribunales ordinarios; en que el hecho que se perseguía no venía comprendido en ninguno de los artículos del cap. 1.º del tit. 6.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, porque no podía considerarse como un delito la falta de cumplimiento de un precepto legal, cuando no ha existido intención deliberada de cometerlo, ni se había creído con su omisión causar perjuicio á intereses particulares, como acontecía en el caso de que se trataba, que caía de lleno en el art. 98 de la ley del Sufragio universal, como infracción cometida por los Vocales de la Junta municipal del Censo, que debía ser corregida por la Junta provincial, con arreglo al art. 108 de la propia ley, como única competente para castigar las infracciones que se cometan por las municipales;

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó en 15 de Abril último providencia, por la que, teniendo por evacuado el traslado que se confirió á la defensa del querellante, y con citación de éste y del Ministerio fiscal, celebrase la vista dentro de tercero día; y sin que apareciera señalado ese día dentro de los tres á que hace referencia la providencia anterior, y ni tampoco diligencia por la que se haga constar que se celebró dicha vista pública, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando para ello las razones que estimó oportunas; y comunicado dicho auto al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día; verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente;

Considerando:

1.º Que si bien el Juez dictó providencia por la que con citación del querellante y del Ministerio fiscal mandó celebrar la vista del incidente de competencia dentro de tercero día, es lo cierto que no señaló día dentro de los tres que previene la disposición reglamentaria antes citada, y expresó el Juez en su citada providencia, con la cual se hizo imposible la comparecencia de las partes á dicha vista pública.

2.º Que esto no debió tener lugar por tal motivo, como lo demuestra el hecho de no aparecer diligencia alguna en los autos por la que se acredite que la expresada vista pública se hubiera celebrado, así como el día y la hora en que tuviere lugar.

3.º Que la omisión de tal requisito constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide por ahora la resolución del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

**MARIA CRISTINA**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Mario Navarro Amandi, designado en primer lugar por ese Consejo en el expediente de concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1894.

GROIZARD

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Extracto de los méritos y servicios de D. Mario Navarro Amandi.*

Doctor en Derecho civil y canónico en 21 de Mayo de 1884 con nota de sobresaliente.

Licenciado en Derecho administrativo.

Profesor Auxiliar, por concurso y con gratificación, de la Facultad de Derecho de la Universidad Central en 23 de Junio de 1886.

Ha explicado:

Derecho internacional privado, dos cursos completos.

Derecho internacional público, un curso completo.

Derecho mercantil, un curso completo.

Hacienda pública, dos cursos completos.

Historia general de la Iglesia, un curso y medio.

Derecho romano, un curso completo.

Y en diversas épocas Derecho civil, Derecho procesal, Literatura jurídica y Derecho natural.

Publicaciones:

«Código civil de España, tratado de Derecho civil en forma de Código», informada favorablemente por la Real Academia de Jurisprudencia.

«Reglamento general para la ejecución de las leyes civiles», informada favorablemente por dicha Academia.

«Cuestionario del Código civil» informado favorablemente por el Consejo de Instrucción pública.

«Estudios sobre el procedimiento electoral», informado también favorablemente por el citado Consejo.

«Teoría del derecho internacional privado», un folleto.

«El Congreso electoral de Amberes», estudio publicado en *La Revue Britanique*.

*Note sur une proposition de loi tendant à introduire l'acte-Torreus en Espagne.*

Excmo. Sr.: Por renuncia del propuesto en primer lugar; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Patología general, con su clínica de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Benito Arroyo y Gil, designado en segundo lugar por ese Consejo en el expediente de concurso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1894.

GROIZARD

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Benito Arroyo y Gil.

Grado de Licenciado en Medicina y Cirugía con nota de sobresaliente en 20 de Junio de 1876; se le expidió el título correspondiente en 2 de Octubre siguiente.

Grado de Doctor con nota de sobresaliente en 22 de Junio de 1877; se le expidió el título en 27 de Septiembre del mismo año.

En los meses de Septiembre y Octubre de 1878 hizo oposiciones á tres plazas de Profesores clínicos vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz, obteniendo por unanimidad el segundo lugar de la primera terna.

En Julio de 1879 hizo oposiciones á una plaza de Ayudante de Clases prácticas con destino á la de Medicina legal y Toxicología de la Facultad de Medicina de Cádiz, obteniendo el primer lugar de la terna, para cuyo cargo fué nombrado en 25 de Julio del mismo año y que en la actualidad desempeña.

Profesor auxiliar nombrado por el Sr. Rector, conforme á la Real orden de 15 de Marzo de 1876, en 19 de Octubre de 1878; tomó posesión el mismo día del nombramiento, habiendo cesado en 2 de Enero de 1883.

Ayudante de Clases prácticas por oposición nombrado en 18 de Julio de 1879; tomó posesión el 19 de Julio de 1879; me ha cesado en el desempeño de este cargo hasta la fecha.

Ayudante interino de Clases prácticas con destino á las Clínicas, nombrado por el Sr. Rector en 15 de Octubre de 1883; tomó posesión el 16 de Octubre de 1883; cesó en 28 de Enero de 1884.

Profesor clínico interino nombrado por el Sr. Decano en 7 de Enero de 1887; tomó posesión el mismo día; cesó en 14 de Junio de 1887.

Profesor auxiliar interino nombrado por la Dirección general de Instrucción pública en 28 de Diciembre de 1887; tomó posesión en 3 de Enero de 1888; cesó en 3 de Marzo de 1888.

Profesor auxiliar numerario por concurso, nombrado en 23 de Febrero de 1888; tomó posesión en 4 de Marzo de 1888; no ha cesado hasta la fecha en el desempeño de este cargo.

Resulta de estos datos que ha desempeñado el cargo de Profesor auxiliar durante quince años, siete meses y veinte días, y el de Ayudante por oposición de Clases prácticas, catorce años, diez meses y veintidós días.

Desde hace varios años es Médico en propiedad del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de Cádiz. También lo es en propiedad desde el año 85 del Asilo de Ancianos de San José de Cádiz.

Ha sido Médico de Beneficencia provincial, prestando servicios en la Casa Matriz de Expositos.

Ha sido Vocal de la Junta provincial de Sanidad durante el bienio de 1891 á 1893, y de la municipal durante igual tiempo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de Junio de 1892, fué nombrado, en comisión, con el Catedrático de Higiene é Ingeniero y Arquitecto provincial, para formular las bases para el concurso público del mejor proyecto de obras para el nuevo alcantarillado de Cádiz, conforme á las exigencias actuales de la higiene.

Ha sido Conciliario Médico de la Junta de gobierno del Hospital de la Caridad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que la presentación de las solicitudes para la declaración de los casos de fuerza mayor en las contratas de obras públicas ante los Ingenieros Jefes de las provincias ó los Alcaldes de los pueblos en que ocurran los accidentes, no implica la nulidad de tales reclamaciones, que deberán admitirse y tramitarse siempre que estén dirigidas al Gobernador civil de la provincia y se deduzcan dentro de los diez días que determina el reglamento de 17 de Julio de 1868.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Sección 3.<sup>ª</sup>—Obra pía.

#### PROGRAMAS

á que se refiere el art. 46 del reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, en cuyas preguntas están contenidas las diversas materias ó asignaturas teóricas que constituyen el primer ejercicio de las oposiciones para aspirar á las plazas de pensionado.

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DE PENSIONADOS POR LA PINTURA DE HISTORIA Y DE PAISAJE, ESCULTURA Y GRABADO EN HUECO (1)

(Conclusión).

#### PROGRAMA

DE TEORÍA E HISTORIA DE LAS BELLAS ARTES

Primera parte.—Programa de Teoría.

1. Concepto é importancia de la asignatura. Consideraciones sobre los métodos seguidos, y el que debe seguirse en su estudio.
2. ¿Qué se entiende por teoría de las Bellas Artes?
3. Existencia de la Belleza; sus órdenes, grados y diferencias con lo útil y lo agradable.
4. Percepción de la Belleza por el hombre. Consideraciones sobre el gusto y buen gusto.
5. Expresión de la Belleza; su fondo, forma y relación. El Arte; su concepto, divisiones y diferencias con la Ciencia.
6. El artista. ¿cómo produce y expresa la Belleza? El Genio y sus cualidades; estilo, manera, etc.
7. Del Arte bello; según los principios de la Ciencia; según los hechos; consideraciones generales.
8. Las Bellas Artes en particular; concepto y división.
9. Bellas Artes del oído; sus caracteres.
10. Bellas Artes de la vista ó del dibujo; sus caracteres.
11. Teoría general de las Artes plásticas. Condiciones que exige el ejercicio de cada una de ellas.
12. De la Arquitectura; su concepto, división y elementos.
13. Influencia del clima, de los materiales y de la vida social, política y religiosa de los pueblos en su Arquitectura. La policromía natural y artificial.
14. De la Escultura; su concepto, fin, caracteres y división.
15. De la Belleza realizada por la Escultura.
16. Análisis de las obras maestras en la Escultura. De la policromía en Escultura.
17. De la Pintura; su concepto, fin, caracteres y división. Sus medios de expresión. Cualidades y conocimientos propios del pintor.
18. De la Belleza realizada por la Pintura. Principios por que se rige. Aplicación de la teoría.
19. Elementos y medios artísticos de expresión de que dispone la Pintura. Diversos procedimientos.
20. Análisis de las obras maestras en Pintura.
21. Del Grabado; su objeto y división.
22. Teoría del Grabado. De la Belleza en el grabado.
23. Obras originales y reproducciones por medio del grabado.
24. Materiales, procedimientos y ejecución en el grabado.

#### Programa de Historia.

1. Historia de las Artes plásticas; su concepto y divisiones.
2. La especie humana y sus razas; ideas y consideraciones generales sobre sus caracteres.
3. Tiempos prehistóricos. La Edad de piedra. La Edad de los metales. Primeros inventos.
4. El Egipto; su historia, caracteres y religión.
5. Principales caracteres de la Arquitectura egipcia.
6. Orígenes y caracteres de la Escultura egipcia.
7. Idem id. de la Pintura ídem.
8. Industrias de Arte en Egipto. Mobiliarios y utensilios.
9. Importancia del Arte egipcio; su influencia en el de otros pueblos; su decadencia.
10. Trajes, usos y costumbres en el Egipto; el culto religioso.
11. Caldea y Asiria; su historia, caracteres y religión.
12. Principios y caracteres generales de la Arquitectura asirio-caldea.
13. Escultura caldeo-asiria; observaciones y caracteres generales.
14. Pintura caldeo-asiria; caracteres, materiales y procedimientos.
15. Industrias de Arte en Asiria y en Caldea; mobiliarios.
16. Influencia del Arte asirio en el de otros pueblos; su decadencia.
17. Trajes, usos y costumbres en la Caldea y la Asiria.
18. Media y Persia; su historia, caracteres y religión.
19. Caracteres generales de la Arquitectura medo-persa.
20. La Escultura medo-persa; sus orígenes y caracteres.
21. La Pintura medo-persa; sus procedimientos.
22. Industrias de arte en Media y Persia; sus caracteres.
23. Influencias del arte medo-persa en el de otros pueblos; decadencia.
24. Trajes, usos y costumbres de estos pueblos.
25. Fenicia; su historia, caracteres y religión.
26. Arquitectura fenicia; sus principales monumentos.
27. Escultura fenicia; caracteres, materiales y procedimientos.
28. Pintura fenicia; orígenes, caracteres y procedimientos.
29. Industrias del arte fenicio; vestigios que de ellas se conocen.
30. Influencias del arte fenicio en el de otros países.
31. Trajes, usos y costumbres de los fenicios.
32. La Judea; su historia, religión, civilización é ideas generales.
33. Arquitectura hebrea; principales monumentos; templo de Jerusalén.
34. Industrias de arte en la Judea; mobiliarios y utensilios.
35. Trajes, usos y costumbres entre los hebreos; culto religioso.

(1) Véase la GACETA de ayer.

36. La Siria septentrional y la Capadocia: caracteres generales de la civilización hetea.

37. La Frigia, Lidia, Casia, Licia, etc.: idea general de la constitución de estos pueblos; su religión; vestigios del arte de otros pueblos en el de éstos.

38. Principios y caracteres generales de la Arquitectura de estos pueblos; la Escultura y sus derivados; decoración artística y artes industriales.

39. Influencia del arte de estos pueblos en el de la Grecia.

40. Trajes, usos y costumbres de estos pueblos.

41. La India; su historia, religión y caracteres generales.

42. Principios y caracteres de la Arquitectura india; monumentos.

43. Escultura india: caracteres, materiales y procedimientos.

44. Pintura india: caracteres, materiales y procedimientos.

45. Industrias de arte en la India; mobiliarios y utensilios.

46. Influencia del arte indio en el de otros países; sus derivados.

47. Trajes, usos y costumbres en la India; el culto religioso.

48. La China y el Japón: su historia, religión y caracteres; sentido plástico de los chinos y japoneses.

49. Principios y caracteres de la Arquitectura china y japonesa; monumentos principales.

50. La Escultura china y japonesa: estilos, caracteres y procedimientos.

51. La Pintura china y japonesa: estilos, caracteres y procedimientos.

52. Industrias de arte en China y Japón.

53. Trajes, usos y costumbres en ídem id.

54. América: caracteres generales del arte Americano antes y después de la conquista; principales monumentos.

55. Trajes, usos y costumbres de los pueblos americanos.

56. Grecia; su historia, religión y caracteres generales.

57. Principios y caracteres generales de la Arquitectura griega; sus órdenes; principales monumentos.

58. La Escultura: orígenes, caracteres, materiales y procedimientos. La Escultura griega como eterno ideal de la perfección de la forma.

59. La Pintura griega: orígenes, caracteres, materiales y procedimientos.

60. Industrias de arte en Grecia: mobiliarios y utensilios.

61. Importancia del arte griego; sus influencias en otros hasta el de nuestros días; su decadencia y causas que la determinaron.

62. Trajes; usos y costumbres del pueblo griego; el culto.

63. Italia: el pueblo etrusco, orígenes de su civilización y arte, etc.

64. Artes plásticas etruscas; principales monumentos de Arquitectura; la Escultura; materiales y procedimientos. La Pintura, sus motivos é interpretación de éstos.

65. Industrias de Arte en Etruria: mobiliarios y utensilios.

66. Importancia del Arte etrusco; su influencia en el romano.

67. Trajes, usos y costumbres del pueblo etrusco.

68. Roma; su historia, religión y caracteres generales.

69. Arquitectura romana; principales monumentos.

70. La Escultura romana: sus orígenes, caracteres y motivos que trata.

71. La Pintura romana: sus orígenes, influencias que presenta y caracteres; el mosaico.

72. Industrias del Arte romano: mobiliarios y utensilios.

73. Importancia del Arte romano; sus influencias en el de otros países, su decadencia y causas que la determinan.

74. Trajes, usos y costumbres del pueblo romano.

75. Arte cristiano: causas que determinan su aparición, las catacumbas; decadencia de las artes en Occidente.

76. Trajes, usos y costumbres entre los primitivos cristianos.

77. Arte bizantino: la Arquitectura, sus principales monumentos, la Pintura, la Escultura, los Iconoclastas y su influencia en el desarrollo de esta Bella Arte.

78. Industrias del arte bizantino: mobiliarios y utensilios.

79. Trajes, usos y costumbres de este pueblo religioso.

80. El Arte bizantino en los monasterios; su decadencia.

81. Arte románico: sus influencias y caracteres generales en la Arquitectura, la Escultura y la Pintura.

82. Arte ojival: influencia de las Cruzadas, orígenes y períodos, caracteres de cada uno de éstos.

83. La Arquitectura ojival: orígenes y caracteres generales. La Pintura y Escultura en este período.

84. Importancia del arte ojival: su decadencia y causas que la determinan.

85. Las industrias del arte en Europa durante la Edad media: mobiliarios y utensilios, etc.

86. Trajes, usos y costumbres durante la Edad media.

87. Las artes plásticas entre los árabes: carácter é historia de este pueblo; su religión.

88. Arquitectura árabe: sus principios y caracteres, principales monumentos.

89. La Pintura y Escultura entre los árabes.

90. El arte árabe en España; sus caracteres y estilos.

91. Las industrias del arte entre los árabes; mobiliarios y utensilios; decadencia de las artes plásticas.

92. Trajes, usos y costumbres del pueblo árabe; el culto.

93. El Renacimiento; causas que lo determinan; su aparición; principios nuevos en que se funda.

94. El Renacimiento en Italia; sus caracteres propios en los siglos XIII y XIV; artistas que lo personifican y sus obras.

95. Progreso de las Bellas Artes en Italia en el siglo XV; artistas que personifican este período; la arquitectura y la escultura; caracteres nuevos que presentan.

96. La Pintura; la escuela florentina en esta época; elementos nuevos que presenta; escuelas de la Italia central y meridional, y artistas que las personifican; importancia que adquiere el grabado.

97. Apogeo del Renacimiento italiano; los grandes Maestros de este período; sus obras; sus discípulos.

98. Decadencia del Renacimiento italiano; las artes bajo la influencia del Barroco; principios á que obedece y su carácter; escuelas idealistas y realistas y principios que sustentan; Maestros aislados que brillan hasta la aparición de los tiempos modernos.

99. La arquitectura del Renacimiento en las restantes naciones de Europa é influencia del arte italiano en ella; monumentos de esta época.

100. La escultura del Renacimiento en las restantes naciones de Europa; influencia del arte italiano en esta escultura; principales producciones escultóricas.

101. La pintura del Renacimiento en las restantes naciones de Europa; influencias del arte italiano; la pintura en los Países Bajos en este período; diversas escuelas, sus orígenes, desarrollo, apogeo y decadencia; artistas que florecen en estos períodos y sus obras; el grabado en estas escuelas.

- 102. Escuelas alemanas en el mismo período; su origen é influencia del arte italiano; desarrollo, apogeo y decadencia; artistas que florecen y sus obras, el grabado en Alemania.
- 103. El Renacimiento en la pintura francesa; sus orígenes é influencias extranjeras; caracteres en su desarrollo, apogeo y decadencia; artistas que florecen y sus obras; el grabado en Francia en este período.
- 104. La pintura española en los siglos XIII y XIV; qué influencias extranjeras se notan en ellas; caracteres propios que presenta en el siglo XV é influencias que en ella se notan; artistas notables de estos tres siglos y vestigios que nos quedan de su pintura; la pintura española en el siglo XVI; actividad que se despierta en España y sus causas.
- 105. Apogeo de la pintura española; grandes maestros de este período; su vida; sus obras y juicio que nos merecen.
- 106. Decadencia de la pintura española y causas que la determinan.
- 107. Importancia del Renacimiento en la historia de las Bellas Artes; analogías y diferencias entre el Arte del Renacimiento y el de otras épocas; decadencia general en el Arte del Renacimiento y causas que la determinan.
- 108. Las industrias del Arte en Europa durante el Renacimiento; consideraciones generales; mobiliario y utensilios en lo religioso, civil y militar.
- 109. Trajes, usos y costumbres durante el período del Renacimiento; del culto religioso y sus ceremonias; consideraciones generales sobre las costumbres.
- 110. El Arte en los tiempos modernos; caracteres y diferencias que presenta en las varias naciones de Europa. Maestros aislados que brillan en sus comienzos. Caracteres y tendencias del Arte en nuestros días.
- 111. Últimos descubrimientos de Pintura, Escultura, Grabado y Arquitectura.

PROGRAMA DE ANATOMÍA ARTÍSTICA

- 1. ¿Conociéron y aplicaron los antiguos la noción anatómica y antropología en sus artes? Ejemplos en el arte Asirio, Caldeo, Egipcio y Griego.
- 2. Las formas animales unidas á la humana en el arte simbólico y en el clásico.—Artes antropométricas y antropométricas.
- 3. Estudios anatómicos de Rafael de Urbino, Miguel Ángel, Leonardo de Vinci, Gaspar Becerra y Juan de Juanes. El renacimiento y la anatomía artística.
- 4. Diferencias del concepto del estudio anatómico para el hombre de ciencia y para el artista. ¿Qué es el hombre para éste? Antropotipo griego.
- 5. El esqueleto como base del organismo. Grupos óseos en que se divide.
- 6. La calavera en general. Angulo facial de Camper. Presentimiento de Alberto Durero. Areas de Cuvier.
- 7. El esqueleto ó columna vertebral. Su objeto, razón de sus músculos etc. Bipedestación.
- 8. Huesos del hombro y del brazo; pronación y supinación: división progresiva: mano.
- 9. El tórax en osteología. Sus articulaciones y mecanismo. Diferencias en los dos sexos: su amplitud, etc.
- 10. La pelvis, su osteología: su mecanismo y objeto; balanza y plantas; diferencias en los sexos.
- 11. Esqueleto de la pierna y sus coyunturas: su mecanismo; extensión de pie en el hombre. Teoría de Huxley; sus dibujos; bóveda del tarso.
- 12. Articulaciones en general; su división, usos, etc.
- 13. Músculos. Noción del movimiento; músculos voluntarios é involuntarios; ejemplos. El corazón ¿es un músculo?
- 14. Músculos de la cabeza; difiniciones é ejemplos; mastoidores; su influencia en la expresión estática.
- 15. Músculos de la cara. Su división en grupos: sentimiento de los movimientos.
- 16. Músculos de la faz; Definiciones, ejemplos, etc.
- 17. Músculos del cuello; sus regiones y usos. En qué sujetos se pueden ver los escalenos. El cutáneo.
- 18. Músculos exteriores del tronco. Su modelado en sus diversas razas.
- 19. Músculos exteriores del tronco. Interpretación de los barroquistas. Opiniones de Arte y Villafañe.
- 20. Músculos intercostales y diafragma: de la espalda y dorso lumbar: sus usos.
- 21. Músculos del hombro y del brazo; sus usos.
- 22. Ídem del antebrazo y de la mano; sus usos.
- 23. Músculos que rodean la articulación coxo femoral.
- 24. Ídem del muslo y de la pierna. Comparación con los del brazo.
- 25. Idea de las aponeurosis; cómo modifican la forma del hombre.
- 26. Índice de la vida y del cuerpo humano en actividad; diferencia con el cadáver.
- 27. Funciones. Digestión y circulación. Tipos flacos y gruesos. Color de la figura humana. Alteraciones pasionales.
- 28. El sueño; sus caracteres artísticos. Ejemplos.
- 29. La muerte y el tipo hipocrático; sus caracteres fijos é inmutables.
- 30. Variedad de los temperamentos. Pintores que lo han interpretado y que han prescindido de esto.
- 31. Edades y sexos. Caracteres artísticos. Angeles.
- 32. Manera de determinar por el modelado y carácter del dibujo la elevación ó depresión intelectual y moral de los individuos. Ejemplos en el arte griego.
- 33. Relación anatómica de los caracteres de la forma con la perfección de los seres.
- 34. Unidad anatómica que debe existir en las diversas partes de una figura; en su forma y color. Desarmonía.
- 35. ¿Existe positivamente la belleza en el organismo del hombre? Razones de afirmación.
- 36. Trazos del hombre según los climas. Gigantes y enanos.
- 37. De la semejanza anatómica y de la semejanza aparente. Fotografías sintéticas de una familia ó raza. Eclecticismo griego. Opiniones.
- 38. La economía; su historia, concepto y certeza. La anatomía compara a.
- 39. División de los tipos de Alberto Durero. Formas fundamentales anatómicas del rostro humano.
- 40. La expresión como resultado del cambio de forma, de actitud y de color del cuerpo humano.
- 41. Razas. Origen del hombre. Adán anatómicamente considerado. Carácter de los hombres de aquellas edades.
- 42. Evolución de la humanidad en tres períodos. Cazadores, pastores y labradores. Carácter de estos tres tipos humanos.
- 43. Caracteres más principales de las tres grandes divisiones de las razas. Jafética, mogola, negra ó etiópica.
- 44. Emigraciones é irrupciones de los pueblos: su influjo en los caracteres de las razas actuales.
- 45. Raza de la Península ibérica. ¿Existe un tipo nacional? Error de pintar asuntos patrios con modelos de otras naciones.

PROGRAMA

PARA LAS PENSIONES DE ARQUITECTURA

- 1.ª **I. Concepto general del arte arquitectónico.—Arquitectura.**—Etimología de esta voz.—Su acepción más admitida.
  - Arquitectura independiente.—Arquitectura dependiente. Su triple aspecto.
    - A. La arquitectura considerada como arte bello.
      - a) Condiciones morales del arte arquitectónico. El fondo y la forma: Unión y distinción de estos dos términos. (Simbolismo.)
      - b) Belleza.—Relación de la forma con el ideal.—Formas racionales.—Formas geométricas.—Formas imitativas.—Formas naturales.—Formas expresivas.—Formas ideales.—Condiciones generales de belleza en los edificios.
      - c) La belleza es el fin mediato de la arquitectura.
      - d) Misión de la arquitectura como arte bello.
    - B. La arquitectura considerada como ciencia.
      - a) Condiciones materiales del arte arquitectónico. Resistencia de la materia inorgánica.—Sus leyes. Ciencias naturales.—Ciencias matemáticas.—(Tecnicismo.)
      - b) La construcción.—Relación de la forma con la función. Formas elementales.—Formas geométricas. Formas combinadas.—Sus modificaciones progresivas con la ciencia. Condiciones generales de una buena construcción.
    - c) La construcción es el medio práctico de la Arquitectura.
    - d) Importancia de la Arquitectura considerada como ciencia.
- 3.ª **C. La Arquitectura considerada como industria.**
  - a) Condiciones naturales del arte arquitectónico. Usos y costumbres.—Su relación con el estado físico, moral y social del hombre. Necesidades religiosas.—Necesidades individuales. Necesidades sociales. (Instituciones.)
  - b) Conveniencia.—Relación de la forma con el destino. Formas exteriores.—Su acuerdo con la naturaleza y aptitud de la obra arquitectónica. Decor. (Decorum.) Formas interiores.—Su acuerdo con los usos y costumbres. (Comodidad.) Condiciones generales de conveniencia en los edificios.
  - c) La conveniencia es el fin inmediato de la Arquitectura.
  - d) Necesidad de la Arquitectura como industria.
- 4.ª **D. Carácter sintético del Arte de la Arquitectura.**
  - a) Solidaridad entre la ciencia, la industria (condición) y el arte (fin). Las dos primeras se auxilian mutuamente y sirven de base á la tercera.
  - b) Método que debe seguirse en la composición arquitectónica. (Método sintético.) Método que debe seguirse en la enseñanza de la Arquitectura. (Método analítico.)
- 5.ª **H. Estudio analítico del Arte arquitectónico.**
  - A. Condiciones esenciales de belleza en Arquitectura.—Lo verdadero.—Lo bueno. A estos dos términos corresponden dos cualidades: La solidez.—La conveniencia. Dos operaciones: La construcción.—La disposición. Dos medios: Alzados y plantas.
  - B. La solidez.—Aceptación de esta voz en Arquitectura. Sólides real.—Sólides aparente.
    - a) Sólides real.—Sus condiciones materiales.—Su calidad, su forma y su distribución. Estructura.—Dimensiones de cada miembro.—Establecimiento de fundaciones.—Enlace y discontinuidad de muros.—Disposición de bóvedas y pisos.—Reparto de pilares y columnas.—Distribución de huecos y macizos.
    - b) Sólides aparente.—Sus condiciones.—Manifestación de la osatura y materiales de construcción.—Relación con la calidad de los edificios.—Relación de dimensiones.—Conformidad con las nociones naturales de solidez.
    - c) La solidez real es base de la solidez aparente, y juntas constituyen la construcción arquitectónica. Concepto de la construcción en Arquitectura.
    - d) El Arte aplicado á la construcción da origen á las proporciones.
- 6.ª **C. La conveniencia.—Aceptación de esta voz en Arquitectura.**
  - Conveniencia material.—Conveniencia moral.
    - a) Conveniencia material.—Sus condiciones.—Situación.—Distribución. Medios de comunicación.—Salubridad.
    - b) Conveniencia moral.—Sus condiciones.—Verdad en las formas.—Manifestación exterior del interior.—Acentuación de los órganos importantes.—Utilidad de todos los miembros.—Naturalidad y facilidad.
    - c) La conveniencia material es la base de la conveniencia moral, y juntas constituyen la disposición. Concepto de la disposición en Arquitectura.
    - d) El arte aplicado á la disposición da origen al carácter. (Ejemplos.)
- 7.ª **D. La belleza.—Dos acepciones de esta voz en Arquitectura.**
  - Bello racional.—Bello ideal.
    - a) Bello racional.—Sus condiciones definidas.—Proporción.—Carácter.
    - b) Bello ideal.—Sus condiciones indefinidas. Combinaciones de formas.—Relaciones de magnitud y figura. Insuficiencia de la razón para comprender estas relaciones y sus leyes. Necesidad del estudio de la naturaleza. Necesidad del estudio de los modelos. La Arquitectura es un arte en cuanto revela el ideal. Las bellas formas expresan cualidades morales y sentimientos. La imitación arquitectónica es abstracta y sentimental.
    - c) El bello real es condición de la belleza ideal, y juntos dan origen á la decoración arquitectónica. Concepto de la decoración en Arquitectura. La decoración y la ornamentación.—Su distinción esencial.
    - d) El arte aplicado á la decoración produce la armonía. (Ejemplos.)
- 8.ª **E. Proporciones, carácter y armonía son las condiciones fundamentales de la belleza en Arquitectura.**
  - a) La proporción.—Corresponde á la forma del Arte.—Se relaciona especialmente con la variedad.—Se dirige á los sentidos. El carácter.—Constituye la esencia del Arte.—Se refiere especialmente á la unidad.—Y se dirige á la inteligencia.
  - c) La armonía, producto de la combinación y enlace de los anteriores elementos.—Es la vida del arte.—Se refiere á la unidad y á la variedad.—Se dirige al sentimiento.

- 9.ª **A. Proporción.—Etimología de la voz.—Su acepción general.—Su acepción especial en Arquitectura.**
  - Dimensiones.—Proporciones.
    - a) Dimensiones.—Su concepto.—Cualidad esencial.—La grandiosidad. Medios de expresión.—Sacrificio de una de las tres dimensiones. (Ejemplos.) Condiciones generales. Influencia en las grandes divisiones en la dimensión total. (Ejemplos.) Influencias de las pequeñas divisiones en la dimensión total. (Ejemplos.) Necesidad de un término de comparación. Sistema seguido en la antigüedad. (Ejemplos.) Sistema seguido en la Edad media. (Ejemplos.) Sistema que aconseja la razón y la experiencia. (Ejemplos.)
    - b) Proporciones.—Su concepto. Proporciones racionales.—Proporciones armoniosas.
      - a) Proporciones racionales.—Su cualidad esencial: la verdad. Medios de expresión.—El orden, la sencillez. Condiciones generales. Referentes al orden material. (Principios generales de construcción.) Variedad de soluciones.—Límites naturales. (Ejemplos.) Referentes al orden moral.—Relación entre las dimensiones y nuestras ideas. Relación entre las dimensiones y nuestros sentimientos. Proporciones cortas.—Ideas correlativas. (Ejemplos.) Proporciones esbeltas.—Ideas correlativas. (Ejemplos.) Límite conveniente al efecto que ha de producirse. (Ejemplos.) Las proporciones del orden material incumben al constructor. Las proporciones del orden moral afectan especialmente al artista.
  - B. Proporciones armoniosas.—La cualidad esencial.—La verosimilitud.
    - Sus medios.—Regularidad.—Simetría.—Euritmia. Simetría.—Origen etimológico de esta voz.—Su acepción especial en Arquitectura.—Diferentes grados de simetría. (Ejemplos.) Euritmia.—Origen etimológico de esta voz.—Su acepción especial en Arquitectura.—Euritmia entre los antiguos.—Euritmia entre los modernos. (Ejemplos.) Condiciones generales. No son arbitrarias. Representan la opinión admitida sobre el objeto. Representan el juicio común sobre sus soluciones. Hay un tipo en cada caso que no es lícito alterar. Dependen especialmente del ideal. Dependen del adelanto de las ciencias. Dependen de los progresos de la industria.
    - 12. Necesidad del estudio de las teorías admitidas.—Teoría de Vitruvio.—Teoría de los Arquitectos modernos.—Teoría de Alberto.—Teoría de Escamezzi.—Teoría de Palladio.—Teoría de Vignola. Necesidad del estudio de los modelos. Proporciones de los templos de la antigüedad. (Ejemplos.) Modelo de los templos griegos.—Proporciones de los monumentos de la Edad Media. (Ejemplos.) Alteraciones debidas á nuestras condiciones fisiológicas. Angulo visual.—Punto de vista.—Curvatura de las líneas rectas.—Inclinación de las verticales. (Ejemplos.) Proporciones convenientes establecidas por la razón y confirmadas por la experiencia. (Ejemplos.)
    - 13. F. Carácter.—Etimología de esta voz.—Su acepción general.—Su acepción en Arquitectura.—Carácter grandioso.—Carácter original.—Carácter particular é indicativo.
      - a) Carácter grandioso.—Concepto general.—Cualidades correspondientes.—Fuerza.—Magnitud. Medios de manifestación.—Unidad.—Sencillez. Condiciones que favorecen el desarrollo de este carácter.—Atrazos de conocimientos científicos.—Unidad de ideas y sentimientos. El carácter grandioso domina en el estilo severo. El carácter grandioso corresponde más especialmente á las épocas primitivas. (Ejemplos.)
      - b) Carácter original.—Su concepto.—Cualidades correspondientes. Vitalidad.—Proporción.—Medios de manifestación.—La unidad en la variedad. Condiciones favorables al desarrollo de este carácter.—Necesidades sencillas y definidas.—Observación racional de la naturaleza.—Descubrimientos científicos.—El carácter original domina en el estilo ideal.—El carácter original corresponde á las épocas evolutivas ó de esplendor. (Ejemplos.)
      - c) Carácter indicativo.—Su concepto general. Cualidades correspondientes.—Claridad.—Gracia. Medios de expresión.—La libertad ordenada. Condiciones favorables á su desarrollo.—Conocimiento del destino.—Especies del destino de cada edificio.—Conocimiento profundo de las ideas que le corresponden. Medios de manifestación. Disposición general de las masas. Indicación de los miembros esenciales. Ornamentación simbólica.—(Ejemplos.)
      - d) El carácter indicativo domina en el estilo gracioso.—(Ejemplos.) El carácter indicativo corresponde á las épocas de transición ó decadencia.
    - 16. **Armonía.—Etimología de esta voz, su acepción general.**
      - Su acepción en Arquitectura. Armonía en las dimensiones.—Armonía en las formas. Armonía en las dimensiones. Cualidad esencial.—Correspondencia de las partes al todo. Medios de expresión.—Las proporciones. Condiciones generales. Relación de dimensiones del conjunto. Relación de las partes entre sí. Relación de las partes con el todo.—(Ejemplos.) Armonía en las formas.—Cualidad esencial.—Acuerdo entre la idea y la forma.—Medios de expresión.—El carácter. Condiciones generales. Referentes á la planta y alzados. Unidad de motivo.—Acuerdo de las partes esenciales y accesorias.—Claridad y facilidad en la disposición. Referentes á la ornamentación. Elección y distribución de los ornatos.—Ornamentación arquitectónica.—Ornamentación escultural.—Ornamentación polieroma.—(Ejemplos.)
    - 17. **III Estudio sintético del arte arquitectónico.**
      - A. Resumen.—Objeto de la Arquitectura.—(La Belleza.) Condiciones generales de la Arquitectura.—Sólides.—Conveniencia. Condiciones generales de la belleza.—(Proporción, carácter y armonía.)



**Jardines.**—Condiciones que han de satisfacer los jardines como partes accesorias de los edificios.

**Disposición.**—Diferentes sistemas de trazados.—Sistema francés: ventajas que presenta.—Combinación de las líneas generales con la arquitectura de los edificios.—Situación de los estanques y saltos de agua.—Sistema inglés.—Sus ventajas en los de poca extensión.—Trazado de sus calles.—Elementos que accidentalmente el terreno y le comunican un aspecto pintoresco.—(Ejemplos de ambas disposiciones).

36. **Fuentes.**—Consideraciones generales sobre los saltos de agua.—Medios de aprovechar todos los efectos que el agua puede producir.—Fuentes públicas.—Fuentes privadas.—Disposiciones.

Fuentes aisladas.—Fuentes adosadas á un muro.—Fuentes conmemorativas.

Fuentes aisladas.—Observaciones sobre su establecimiento.—Condiciones generales á que han de satisfacer.—Fuentes monumentales.—Fuentes de jardín.

Decoración.—Formas diversas de sus apoyos.—Formas convenientes de sus tazas.

Pilones.—Sus perfiles más convenientes.—Ornamentación característica de estas composiciones.

Decoración arquitectónica.—Decoración escultural.

Fuentes de la antigüedad. (Ejemplos.)

Fuentes de la Edad media y Renacimiento. (Ejemplos.)

Fuentes modernas.

Fuentes adornadas.—Disposición.—Observaciones relativas á su establecimiento.

Diferentes elementos de que se componen.

Decoración arquitectónica.—Columnas.—Pilastras.—Cariátidas.—Arcadas.—Nichos.—Cartelas.—Tazas, etc.

Decoración escultural.—Estatuas.—Grifos.—Esfinges, etcétera. (Ejemplos.)

Fuentes conmemorativas.

Relaciones entre la escultura y la arquitectura.

Consideraciones sobre los atributos y alegorías. (Ejemplos.)

37. **Geografía y etnografía aplicadas á la Arquitectura.**—Influencia de la naturaleza en el hombre en los diversos países en que habita.—Divisiones y subdivisiones de la raza humana.—Caracteres distintivos y aptitudes de cada una para el cultivo de las Bellas Artes.—El hombre de las épocas primitivas: restos materiales que de él se conocen.—Los monumentos primitivos en Europa, Asia, África y América.—Estudio comparativo entre los de las diversas regiones.

38. **El Egipto.**—Su geografía y topografía.—Razas que lo pueblan.—Cronología y principales divisiones de la historia de Egipto, relacionadas con las de su Arquitectura.—Religión, usos y costumbres de los egipcios.—Fauna y flora del Egipto.—Relación de todos estos elementos, con la composición y decoración de la Arquitectura egipcia.

39. **Materiales de construcción que proporciona el suelo del Egipto.**—Su clima.—Influencia de estos elementos en la construcción.—Estructura de las construcciones egipcias.—Templo al pie de la gran esfinge que marca el paso de los monumentos primitivos á la Arquitectura propiamente dicha.

40. **La Caldea y la Asiria.**—Razas que las pueblan.—Clima, geografía y topografía de ambas regiones.—Religión, usos y costumbres de los caldeos y de los asirios.—Fauna y flora de aquellas regiones.—Materiales de construcción.—Relación de todos estos elementos con la decoración y la construcción arquitectónica.—Estructura de las construcciones asirias.

41. **La Persia.**—Razas que la pueblan.—Clima.—Topografía y productos de su suelo.—Principales fases de su historia, relacionada con la de su Arquitectura.—Religión, usos y costumbres de los persas.—Relación de todos estos elementos con la forma y la decoración de la Arquitectura persa.—Materiales y sistema de construcción más empleados en la Arquitectura persa.—Los descubrimientos de Mr. Lacroix en Susa.—Estructura de la Arquitectura persa, de la época de los Aquemenidas.

42. **Grecia.**—Geografía y topografía de la Grecia.—Razas que constituyen el pueblo helénico.—Sus colonias.—Religión, usos y costumbres de los griegos.—Principales fases de su historia, relacionadas con la de su Arquitectura.

43. **Geología de la Grecia.**—Materiales de construcción que proporciona el suelo de la Grecia.—Materiales y sistema de construcción empleados por los griegos en diversas épocas de su historia.—Estructura del templo griego.

44. **Disquisición acerca de los orígenes, desarrollo, apogeo y decadencia de la Arquitectura griega.**—Elementos decorativos y de estructura que se encuentran en la Arquitectura de otros pueblos antiguos orientales.—Estudio del templo griego bajo el punto de vista de la composición y decoración.—Los órdenes Jónico, Dórico y Corintio.—Su análisis.

45. **La Etruria.**—Disposición acerca del origen de las razas que la pueblan.—Sus relaciones con los griegos.—Religión, usos y costumbres de los etruscos.—Caracteres del Arte etrusco.—Sus diferentes ramas y su relación con la de los otros pueblos antiguos.—Decoración de la Arquitectura etrusca.

46. **Materiales más empleados en la construcción y en la decoración etrusca.**—Sistemas de construcción.—El arco y la bóveda.—Estructura del templo etrusco y sus analogías y diferencias con la del templo griego.

47. **Roma.**—Geografía y topografía.—Origen de su población.—Carácter distintivo del pueblo romano.—Religión, usos y costumbres y relación de todos estos elementos con su Arquitectura.—Diversos períodos de su historia y relación é influencia que éstos tienen en los de su Arquitectura.

48. **Clasificación de las construcciones romanas según su destino.**—Estudio de la disposición de la decoración en los diferentes períodos de su historia é influencia de las Arquitecturas etrusca y griega.—Elementos y sistema de decoración más empleados en la Arquitectura romana.

49. **La Arquitectura romana bajo el punto de vista constructivo.**—Materiales y sistemas de construcción empleados por los romanos.—Sociedades de obreros y organización de los trabajos, relacionados con los sistemas de construcción.—Clasificación de las construcciones romanas según la disposición de sus cubiertas, ya sean éstas de bóveda ó de madera.—Relación entre la estructura y la decoración en la Arquitectura romana.

50. **Las bóvedas concesionadas en la construcción romana justificadas por los recursos y mano de obra de que disponían los constructores.** Sistema generalmente empleado y detalles de la estructura y de los procedimientos de ejecución en las tres clases de bóvedas usadas especialmente por los constructores romanos. Ejemplos diversos tomados en los monumentos más notables de la época.—Examen crítico de este sistema y consecuencias útiles que pueden sacarse para la construcción moderna.

51. **La cúpula romana del Panteón de Roma.**—Análisis de los muros del recinto, composición constructiva de la bóveda y su enlace con el muro.—Estudio de las estructuras de algunos edificios de planta poligonal ó circular que preparan la colocación de la cúpula sobre cuatro apoyos ó pectinas.

52. **Resumen de los caracteres de la estructura y decoración de la Arquitectura de todos los antiguos pueblos orientales hasta la formación de la Arquitectura griega y su comparación con la de Etruria y Roma.** Juicio crítico acerca de sus analogías y diferencias.

53. **La Arquitectura cristiana.**—Influencia del nuevo elemento religioso en la Arquitectura.—Primer período de la Arquitectura cristiana, épocas que abraza.—El templo cristiano, partes de que consta.—Estilos llamados latino y bizantino ó de Occidente y Oriente.—Estilo latino.—Su origen.—La basílica.—Caracteres del estilo latino.—Sus divisiones y caracteres de la decoración y construcción en sus diversas épocas.—Ejemplos.

54. **Materiales y sistemas de construcción más empleados en la Arquitectura cristiana primitiva en general y de la rama latina en particular.**—Estructura del templo cristiano de los primeros siglos, y en especial de la rama latina.

55. **La Arquitectura bizantina.**—Sus orígenes.—Diversas artes que en ella influyen y elementos que cada una de ellas aporta.—Caracteres del estilo bizantino.—La Arquitectura bizantina en los diferentes períodos de su historia.—Caracteres de la forma y de la decoración en las diferentes épocas.—Extensión geográfica de este estilo, diferencias en las diversas regiones y las causas que las motivan.

56. **Elementos y sistema de construcción de la Arquitectura bizantina.**—La cúpula sobre peдрinas y apoyos aislados. Estudio de la estructura de algunos edificios de planta poligonal ó circular que preparan aquella solución.—Bóvedas concesionadas en la construcción bizantina.—Ejemplos de bóveda de cañón seguido, esférica y por arista.

57. **Estructura de Santa Sofía de Constantinopla.**—Sistema de contrarresto empleados para la bóveda central y los arcos que la sirven de base.—Consideraciones sobre la estabilidad de estas construcciones.

58. **La Arquitectura llamada románica.**—Geografía de este estilo.—Causa de su desarrollo y caracteres generales de la estructura y de la decoración.—Nuevas proporciones y elementos de ornamentación que aparecen en este estilo, su análisis.—Principales Escuelas, Italia, Alemania, Escandinavia, Francia, Inglaterra, España.—La Arquitectura románica en el Norte de Italia.—Recuerdo de la Arquitectura del Exarcado de Ravena, Venecia, Milán, etc., en los primeros siglos de la Edad media.—La Arquitectura románica en el Norte de Italia.—La Arquitectura llamada riniana.—La Arquitectura románica en Alemania.

59. **La Arquitectura románica en el Norte, Centro y Mediodía de Francia.**—Caracteres generales y los que distinguen á la de cada región.—Escuela de los Condados de Perigueux y de Angulema.—La Arquitectura románica en Inglaterra.—La misma en Escandinavia, sus caracteres, las iglesias de madera de esta región.

60. **La Arquitectura de la Edad media en España hasta el siglo XI:** 1.º anterior á la invasión mahometana; 2.º, desde esta época hasta la introducción de la Arquitectura románica. Caracteres de la disposición y de la decoración de la Arquitectura de aquellas dos épocas deducida de los monumentos ó restos que se conservan y de las noticias de antiguos escritores.—Material y sistema de construcción más empleados.—Ejemplos.

61. **La Arquitectura románica en España y causa de su introducción y desarrollo.**—Escuelas que se forman, caracteres generales y particulares á las de cada región.—Escuela de Salamanca, Toro y Zamora, su carácter distintivo.

62. **Materiales y sistemas de construcción más empleados en la Arquitectura románica.**—Estructura del templo románico.—Iglesias cubiertas de madera y cubiertas de bóvedas. Bóvedas articuladas.—Estudio retrospectivo de los principios de la estructura articulada para la formación de techos en los edificios de la Siria central.—Condiciones de localidad y de época que explican la estructura adoptada.—Ejemplos tomados en edificios diversos de dicha comarca.

63. **Modificaciones que debía sufrir en la Edad media la bóveda romana considerada bajo el punto de vista de la estructura con el cambio del material, diferentes medios de ejecución disponible y conveniencia propias de los edificios á que se aplicaba en aquella época.**—Breve reseña de estas modificaciones hasta llegar á la estructura articulada de la bóveda de crucería.

64. **Estilo gótico ó ojival.**—Estudio crítico respecto de las diversas opiniones acerca de su formación y desarrollo.—Geografía de este estilo, su extensión y principales escuelas que se forman.—Estudio retrospectivo respecto de ciertos elementos y principios decorativos de las Arquitecturas romana, bizantina y románica.—Elementos que le son propios.—Estudio de la fauna, la flora y la decoración geométrica.—Los miembros arquitectónicos historiados que aparecen ya en la Arquitectura románica.—El arco apuntado, su importancia decorativa y constructiva.

65. **Análisis de la Arquitectura gótica en Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y España,** sus principales monumentos, su agrupación por escuelas y caracteres distintos entre todas ellas.

66. **Materiales y sistemas de construcción de la Arquitectura gótica ó ojival.**—Estructura del templo gótico de una, tres y cinco naves abovedadas.—Análisis bajo el punto de vista de la construcción de las plantas y alzadas de estos edificios.—Examen de los contrarrestos empleados, disposiciones características.

67. **Estudio de la bóveda de crucería francesa bajo el punto de vista de su estructura.**—Recuerdo de los procedimientos de trazado referidos á bóvedas establecidos sobre diversas formas de plantas.—Construcción de los nervios de estas bóvedas.—Tempanos de la bóveda, su aparejo y modo de evitar dificultades prácticas de ejecución dependientes de la forma y aparejo correspondientes.—Ejemplos.

68. **Cuestiones análogas á las anteriores con relación á las bóvedas de crucería inglesas.**—Modificaciones de estas bóvedas exigidas por necesidades de la estructura.—Sistemas de construcción empleados.—Ejemplos.

69. **Bóvedas alemanas de crucería.**—Sus caracteres especiales bajo el punto de vista de la estructura.—Modificaciones que el sistema de construcción y las combinaciones de nervios adoptadas en estas bóvedas introdujeron en su disposición general.—Bóvedas recticuladas, sus ventajas.—Ejemplos.

70. **Idées generales sobre los diferentes medios de contrarrestar el empuje de las bóvedas.**—Sistema empleado en la construcción romana, y en general en toda clase de bóvedas concesionadas.—Soluciones diversas, según la forma de la bóveda y la disposición de las plantas y alzadas.—Contrarrestos de las bóvedas articuladas.—Disposiciones diversas de contrafuertes y botareles.—Arbotantes, sus ventajas ó inconvenientes.—Arbotantes dobles y arbotantes de dos tramos ó vuelos: casos en que se han empleado.

71. **La decoración policroma y las pinturas murales en la Arquitectura gótica.**—La pintura en vidrio.—La carpintería bajo el punto de vista constructivo y decorativo.—Las casas é

iglesias de madera en el Norte de Europa.—Las carpinterías ó armaduras de madera inglesas.

72. **La Arquitectura árabe-mahometana.**—La península arabiga.—Su descripción geográfica y topográfica.—Principales razas que la pueblan en diferentes períodos de la Historia.—Orígenes y generación de la Arquitectura árabe.—Noticias de antiguos escritores respecto de los templos y palacios de la Arabia Feliz.—Noticias de viajeros modernos.—Mahoma.—Carácter de sus principios religiosos en cuanto tienen relación con la Arquitectura.—Extensión del Imperio Árabe-Mahometano.—Ligero análisis retrospectivo respecto de la Arquitectura de los pueblos con que se pone en contacto.—La Arquitectura latina, la bizantina, la Persa y la India.—Influencia de estas Arquitecturas en el desarrollo de la arabiga-Mahometana.

73. **Principales divisiones de la Arquitectura árabe.**—La Arquitectura árabe-mahometana en Siria, Palestina y Egipto hasta el siglo IX.—Idem en la Mauritania y en España hasta el siglo X.—Caracteres generales de la composición y de la decoración en cada una de ellas y diferencias que las distinguen.

74. **La Arquitectura árabe en Oriente desde el siglo IX al XI en Egipto, Siria y Palestina.**—En Persia y en la India. En España en los siglos IX y XII.—Análisis de este período de la Arquitectura mahometana: caracteres que distinguen entre sí las diversas ramas y con las del período anterior.—Elementos decorativos que aparecen en esta época en las distintas regiones.

75. **La Arquitectura árabe-mahometana en Oriente desde el siglo IX hasta la época moderna.**—La Arquitectura mahometana en este período en Egipto, en la Arabia y Palestina.—En la Peria, en la Judea y en el Turquestán.—Disposición y elementos decorativos de esta Arquitectura.—El barro esmaltado, las estalactitas, forma de los arcos.

76. **La Arquitectura turca mahometana hasta fines del siglo XV, ó sea hasta la toma de Constantinopla por los turcos.**—La misma después de este acontecimiento.—Influencia de la iglesia de Santa Sofía.—Elementos decorativos y caracteres constructivos de esta Arquitectura en las diversas épocas.

77. **La Arquitectura mahometana en Occidente, Túnez, Argelia, Marruecos y España.**—Principales acontecimientos históricos y su influencia en la Arquitectura.—Composición de los edificios y carácter de la decoración.—La Flora.—La decoración geométrica.—El barro esmaltado.—Diferencia entre este elemento decorativo en Occidente y en Oriente.—Las bóvedas y arcos estalactíticos como elementos decorativos.—Forma de los arcos.—Modo de tratar la decoración y de producir el claro-oscuro.—La policromía en la Arquitectura árabe, sus principios fundamentales.

78. **Materiales y sistemas de construcción más empleados en la Arquitectura mahometana.**—Los materiales artificiales. Diferencia entre la construcción árabe en Oriente y Occidente.—Estructura de las diversas clases de bóvedas empleadas en la Arquitectura árabe y en especial la bóveda de crucería de la época del Califato español y las de estalactitas.—Formas y aparejos de los arcos en la Arquitectura árabe.—La carpintería arabiga, especialmente en España; diversos sistemas de cubiertas, su estructura.

79. **La Arquitectura cristiana mahometana en España y Sicilia.**—España.—Causas del desarrollo de este estilo.—La Corte de Alfonso el Sabio.—Las ordenanzas de diversas ciudades de España, y especialmente las de Sevilla y Toledo.—El arte cristiano-mahometano en Aragón, Castilla y Andalucía.—Caracteres que presenta en cada una de estas regiones y diferencias que las distinguen.

80. **Sicilia.**—Causas del desarrollo de este estilo en Sicilia.—Carácter oriental de la Corte de los conquistadores normandos.—La Corte de Guillermo el Bueno.—Caracteres de este estilo en Sicilia, diversas artes que contribuyen á su formación y diferencias con el de España.

81. **El estilo del Renacimiento.**—La Italia en el último período de la Edad media.—El Renacimiento en la Literatura, en la Pintura y en la Escultura.—Tendencias al clasicismo en la Arquitectura del centro de Italia durante la Edad media.—Carácter á la vez regional é individualista del Renacimiento.—Brunelleschi, Bramante, Scamozzi, Miguel Angel.—Su significación é influencia dentro de este estilo.—Caracteres de la composición y de la decoración en la Arquitectura del Renacimiento.—Gran desarrollo de la Arquitectura civil, sus causas.

82. **La Arquitectura del Renacimiento en España.**—Causas de su rápida propagación.—Su carácter especial en la Península.—El estilo Plateresco y el Greco-Romano.—Diego de Silve, Badajoz, Machuca, Berrugue, Cobarrubias, J. B. de Toledo, Herrera.—Sus distintas escuelas é influencia.

83. **Materiales y sistema de construcción más empleados por los Arquitectos del Renacimiento.**—Estructura de las iglesias del Renacimiento, sus cualidades y defectos.—Cúpula de San Juan en Florencia.—Análisis de sus apoyos y composición constructiva de la bóveda.—Cúpula de Santa María en Florencia.—Estudio detallado de la estructura de esta cúpula y de sus apoyos.—Cúpula de San Pedro en Roma.—Estudio bajo el punto de vista de la estabilidad.

84. **La Catedral de Granada y el Monasterio del Escorial,** obras de Diego de Silva y J. de Herrera; su composición y análisis como estructura.

85. **Decadencia del Renacimiento.**—El Borromino en Italia.—Caracteres de la decoración y de la composición.—Causas de esta decadencia.—La decadencia de la escultura.—Bermi, Borranino y Guarini en Italia.—Su genio.—Su influencia.

86. **Estilo llamado de los Luises en Francia.**—Carácter de esta arquitectura en las épocas de Luis XIV y Luis XV.—Estilo de Luis XVI.—Restauración greco-romana de Italia y Francia.—Caracteres y causas de este nuevo renacimiento.

87. **España.**—Estilo llamado de Churriguera, é impropiedad de esta denominación.—Causas de la composición de la Arquitectura en España y del grado de exageración á que llegó.—Ribera, Barbas, Churriguera, Tomás Donoso, Herrera, Barnuevo, Cornejo.—Cualidades y defectos de sus obras, su influencia en el Arte.—Caracteres de la composición y de la decoración de este estilo.

88. **Restauración greco-romana en España.**—Causas de esta restauración.—Juvara, Sacchi, Carlier, Bonaria, su influencia en la arquitectura española.—Fundación de las Academias de Bellas Artes en Roma, Florencia, París.—La Academia de San Fernando.—Sus enseñanzas é influencias en la Arquitectura.—Fernando VI y Carlos III, sus épocas.—Ventura Rodríguez.—Sabatini.—G. de Villanueva.—Carácter de sus construcciones y su influencia.

89. **La Arquitectura contemporánea.**—La crítica, la Arqueología y las publicaciones; su influencia en la Arquitectura moderna.—Fases de esta Arquitectura.—La continuación del greco-romano, el neo-helenismo erudito en Alemania. Eclecticismo, indecisión y tolerancia de la época actual.—El Parlamento, la Casa Ayuntamiento, la nueva Universidad y

le teatro Nacional, levantados simultáneamente en Viena, en estilos, griego, ojival, renacimiento y Luis XIV.

90. La aplicación del hierro a la construcción, nuevas formas y proporciones que determine su aplicación.—Estudio técnico artístico de las diferentes clases en que la industria proporciona este material; cualidades y defectos de cada una bajo el punto de vista de la composición y de la decoración.—Influencia de este material en la distribución de los edificios. Construcciones de la época moderna á que más aplicación tiene este material.—Edificios para las exposiciones, estaciones de los ferrocarriles, mercados cubiertos, etc.

91. La Arquitectura contemporánea bajo el punto de vista técnico.—Elementos que las ciencias y la industria prestan á la Arquitectura.—Exigencias de la vida moderna.—El hierro como material de construcción, sus condiciones.—Ligera reseña de la historia del desarrollo de la aplicación de este material en las construcciones modernas.—La Galería de Máquinas en la Exposición de 1889; su análisis.

PROGRAMAS DE MÚSICA

Armonía.

1. Armonía; su definición y objeto; y principios en que se funda.
2. De las partes armónicas y sus movimientos.
3. Acordes consonantes; su formación, clasificación, enlace y resolución.
4. Inversiones. Importancia relativa de estos acordes.
5. Supresión y duplicación de notas. Cambios de posición. Acordes arpegiados.
6. Del Ritmo. Consideraciones y reglas generales.
7. Frases y cadencias. Diferentes formas que puedan revestir las cadencias.
8. Marchas ó progresiones armónicas.
9. Acordes disonantes naturales. Formación, clasificación y enlace.
10. Resoluciones naturales y excepcionales.
11. Colocación de estos acordes sobre la tónica y la dominante.
12. Acordes disonantes artificiales. Formación y clasificación.
13. Resolución y enlace de varios acordes reunidos de séptima por prolongación.
14. Modulación. Diversas formas de modular.
15. Alteraciones que no obligan á modular. Alteraciones que exigen una modulación.
16. Notas esencialmente melódicas, extrañas á la armonía.
17. De los retardos. Retardos descendentes y ascendentes. Condiciones en que deben hacerse.
18. Numeración de los diversos retardos que pueden efectuarse en cada acorde.
19. Del Pedal armónico.
20. Acordes alterados ó alteraciones de los acordes. Modo de efectuar las alteraciones; sus condiciones y resolución.

Contrapunto.

1. Definición del contrapunto y clases en que se divide.
2. Contrapunto antiguo, sus diversas especies y procedimientos armónicos que le sirven de base.
3. Contrapunto moderno y sus procedimientos armónicos y melódicos.
4. Objeto del contrapunto en la composición musical.
5. Definición de la imitación en general y de cuántas maneras puede hacerse.
6. Definición del canon y clases en que se divide.
7. Procedimientos que deben observarse en la composición de las diversas especies de canon.

Fuga.

1. Definición de la fuga y clases en que se divide.
2. Partes esenciales de que consta la fuga. Definición de cada una de las partes que constituyen la fuga y cuáles son sus particularidades.
3. Modulaciones que deben hacerse en la fuga vocal.

Composición.

1. Definición de la melodía y acepciones que tiene esta palabra en la composición musical.
2. Clases en que se divide la melodía considerada como sinónima de canto.
3. Definición del discurso musical y cuáles son sus particularidades.
4. División y subdivisión del discurso musical.
5. Condiciones que ha de tener una composición para ser verdaderamente bella.
6. Definición de los géneros en la composición musical, y particularidades de cada uno de ellos.
7. Metrificación poética aplicada á la composición.
8. Definición del verso y manera de medirlo.
9. Licencias poéticas en la versificación.
10. Definición de las clases y acentuación de los versos y sus particularidades.
11. Definición de la rima y cómo se efectúa la consonancia y asonancia de los versos.
- Definición de la cesura y hemistiquio.
12. De la orquesta ó instrumentación.
13. División de la orquesta y de qué se compone.
14. División y clasificación de los instrumentos que forman la orquesta.
15. Clasificación y extensión de los instrumentos más usuales en la banda, y particularidades que los caracterizan.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 86. — 31 Octubre 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

BANCO DE PIEDRA EN LA RÍA DE AROSA

Núm. 1.184.—Según comunica el Comandante de Marina de Villagarcía, el 1.º de Septiembre último tocó el vapor Ja-

cinta en una piedra desconocida en la ría de Arosa, y de un reconocimiento verificado por el cañonero *Mac Mahón*, resulta que dicho peligro es un banco de piedra de figura irregular, de unos 18 metros de largo en dirección NW.—SE. y 8 de ancho, según manifestó el buzo que bajó á reconocerlo, rodeado de sondas de 4 ½ á 5 metros, fondo fango, en grandes bajamares de aguas vivas y cubierto con 3 ¼ metros de agua, en dichas circunstancias, el picacho más alto de los varios que se elevan de la superficie del citado banco.

Su parte media se encuentra en las enflecciones siguientes: la torre de Villanueva de Arosa (que se halla al NW. del pueblo) con la punta de Serrano, y el pico de Oliveira tangente por el W. de la muralla del Castillo del Castro en Villagarcía.

Carta núm. 124 de la sección II.

Francia (Mancha).

RESTOS DE BUQUE AL N. DEL FARO DE VER, EN LA BAHÍA DE SEINE

(Avis aux Navigateurs, núm. 190/1.097. Paris, 1894.)

Núm. 1.185.—Según comunica el Comisario de la Inscripción marítima en Caen, el 12 del pasado Septiembre se fué á pique la balandra *Jeune Berthe* á consecuencia de un abordaje, al N. del faro de Ver, en 15 metros de agua. El palo emerge 0.5 metro en bajamares muertas, y estos restos constituyen un peligro para los buques que frecuentan aquellos lugares.

Carta núm. 783 de la sección II.

BOYA DE RESTOS DE BUQUE EN LA BAHÍA DE SAINT BRIEUC

(Avis aux Navigateurs, números 196/1.131 y 202/1.163. Paris, 1894.)

Núm. 1.186.—Se ha fondeado una boya de restos de buque, pintada de verde, cerca de los restos del buque inglés *Sparke*, que se fué á pique en la bahía de Saint-Brieuc. En bajamares vivas hay 4.5 metros de agua sobre la cubierta de este buque, cuyo palo mayor emerge 10 metros. Situación: 48º 35' 17" N. por 3º 32' 24" E.

Carta núm. 783 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

TRASLACIÓN DE UNA BOYA EN EL ANTIGUO WESER

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 37/2.086. Berlin, 1894.)

Núm. 1.187.—Se ha trasladado la boya plana B, pintada de rojo y coronada con una grimpola, encontrándose ahora en 53º 53' 15" N. por 14º 17' 40" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

TRASLACIÓN DE BOYAS EN EL WESER

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 37/2.138. Berlin, 1894.)

Núm. 1.188.—A causa de haberse corrido el banco Rother Grund en el canal del nuevo Weser, se ha trasladado la boya de asta roja E., quedando fondeada en 10 metros de agua y 53º 49' 57" N. por 14º 18' 27" E.

También se ha trasladado la boya cónica negra núm. 1 del canal de Fedderwarder y ha quedado fondeada en 53º 42' 8" N. por 14º 29' 54" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

RETIRADA DE LA BOYA LUMINOSA, CON LUZ ELÉCTRICA, DEL JADE EXTERIOR

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 40/2.293. Berlin, 1894.)

Núm. 1.189.—Se ha retirado la boya luminosa con luz eléctrica que, como ensayo, se había fondeado en el Canal de Wangeroog, al S. de la boya B. (Aviso núm 5/68 de 1894.)

Carta núm. 45 de la sección II.

SITUACIÓN DE UN PUNTO MARCABLE EN WESTERLAND, EN LA ISLA SÜLT

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 40/2.238. Berlin, 1894.)

Núm. 1.190.—La chimenea de la fábrica de electricidad de Westerland, construida en 1893, es un punto de marca-ción muy útil, que está situado en 54º 55' 00" N. por 14º 31' 24" E. Esta chimenea es muy alta, redonda y de ladrillos rojos.

Carta núm. 45 de la sección II.

REEMPLAZO DE LA BOYA HOG STEAN, EN HELGOLAND.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 2.194. Berlin, 1894.)

Núm. 1.191.—La antigua boya del Hog Stean (Steer Rock), se ha reemplazado por una valiza tonel, pintada de blanco, con un tambor que lleva la inscripción *Hog Stean* como distintivo.

Carta núm. 45 de la sección II.

VALIZA NW. DE LA ESCOLLERA EXTERIOR DE CUXHAVEN (Nachrichten für Seefahrer núm. 40/2.239. Berlin, 1894.)

Núm. 1.192.—A 240 metros al N. 2º E. de la luz de Cuxhaven, se ha colocado una percha blanca en el extremo NW. de la escollera paralela, abajo del arrabal de Alte Lisbe.

Carta núm. 45 de la sección II.

Noruega.

BAJOS EN LAS PROXIMIDADES N. DE SANDÖ

(Avis aux Navigateurs, núm. 186/1.672. Paris, 1894.)

Núm. 1.193.—Entre Sandö, Skorpen y Svinö se han encontrado los bajos siguientes:

- 1.º El Skagegrund, cubierto con 24 metros de agua, á una milla al W. del banco Nabben (Nakken), en 62º 18' 9" N. por 11º 36' 49" E.
- 2.º El Mehounnabben, con 28 metros de agua, á unas 3 millas al W. del banco Nabben, en 62º 18' 6" N. por 11º 32' 10" E.
- 3.º El Klubbenabben, con 26 metros de agua, á unos 5 ¼ cables al WNW. de Rammedua, en 62º 19' 15" N. por 11º 32' 3' E.
- 4.º El Grund, con 19 metros de agua, á 3 ¼ millas al WSW. de la luz de Flaavaer y á 2 cables al N. de Lilleboen; en 62º 17' 28" N. por 11º 40' 8" E.

Carta núm. 230 de la sección I.

SITUACIÓN DE UN BANCO AL W. DE BREMANGER

(Avis aux Navigateurs, núm. 186/1.073. Paris, 1894.)

Núm. 1.194.—No existe el bajo de 9 metros á 1 ¼ milla al WSW. de los Vetrtrungerne, ni tampoco el banco Skorpeboc (11" á 3 millas al W., ¼ al SW. de los Vetrtrungerne, pero se ha encontrado un bajo con 21 metros de agua, llamado *Skorpehuskallen*, en 61º 54' 36" N. por 10º 58' 12" E.

Carta núm. 230 de la sección I.

BAJOS ENTRE EL ISLOTE SVINÖ Y LA LUZ DE FLAAVAER

(Avis aux Navigateurs, núm. 202/1.167. Paris, 1894.)

Núm. 1.195.—En recientes exploraciones se ha encontrado que los menores fondos sobre el banco Grunds-kallen, situado á 1 ¼ milla al N. 46º E. del islote Svinö, son de 13.5 metros y no de 24, y que entre la luz de Flaavaer y las rocas de Stabbene hay una roca cubierta con 5 metros de agua, en 62º 18' 45" N. por 11º 47' 40" E.

Carta núm. 230 de la sección I.

LUZ SOBRE NAPODDEN, EN EL HITTERÖSUND

(Avis aux Navigateurs, núm. 230/1.172. Paris, 1894.)

Núm. 1.196.—El 20 de Septiembre último se encendió sobre Napodden, en el Hitterösund, una luz de destellos, que ilumina desde el N. 75º W. hasta el S. 78º E., pasando por el S. de la luz (desde el Halsodden hasta la parte N. del Hitterösund), esto es, un sector de 183º.

Esta luz es roja, sobre Kasdöfuen y los Svertingerne, entre el S. 88º W. y el S. 64º W. y blanca en el resto de su sector.

La luz, colocada sobre una casa de madera, pintada de rojo, está encendida todo el año, á 17.5 metros de altura sobre el nivel del mar y 3 sobre el suelo, y tiene 6 millas de alcance.

Situación: 58º 15' 00" N. por 13º 44' 00" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 238.

LUZ EN EL MUELLE DE BRÄKNEHÖLM

(Avis aux Navigateurs, núm. 204/1.177. Paris, 1894.)

Núm. 1.197.—El 20 de Septiembre último se encendió en el muelle de Bräknehölm, en la parte SW. de la península de Lister, una luz alternativamente blanca y roja, elevada 4.5 metros sobre el nivel del mar, con 6 millas de alcance, que ilumina un sector de 251º, comprendido entre el N. 46º W. y el N. 63º N., pasando por el S.

El faro es una torre de hierro asentada sobre un pilar también de hierro, siendo la altura total sobre el suelo de 4.4 metros.

Situación: 58º 5' 40" N. por 12º 47' 26" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 233.

MAR BÁLTIICO

Skagenrak (Noruega)

DESCUBRIMIENTO DE ROCAS CERCA STARTSKJER, TORGAUTN EN EL LERET (FIORD DE CHRISTIANIA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 178/1.027. Paris, 1894.)

Núm. 1.198.—A medio cable al S. de la valiza de Svartskjeri, banco situado al W. de Torgauten, hay una roca cubierta con 1.6 metros de agua.

Situación aproximada: 59º 9' 0" N. por 17º 0' 50" E.

A un cable al W. del faro de Torgauten hay una roca cubierta con 4.3 metros de agua.

Una roca cubierta con 4.6 metros de agua se encuentra en el Leret, á unos 4 cables al N. 68º W. de la valiza de Stangskiaer (costa SW. de Krageroen), en las enflecciones de la

casa de Arsholm con la valiza de Stangeskjaer y de la colina Holtevarde con la Store Raaholmen.

Situación aproximada: 59° 8' 30" N. por 17° 5' 20" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Skagerrak (Suecia).

VALIZAMIENTO DE LOS BANCOS DE LANGEFLYSKOKA Y TORNET, EN EL SOTEFIORD

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.102. Paris, 1894.)

Núm. 1.199.—En 25 metros de agua se ha colocado una valiza cónica, pintada de negro, con distintivo, al N. 87° E. de Langeflyskoka y á 45 metros al S. 79° E. del banco Tornet.

Situación: 58° 29' 46" N. por 17° 25' 2" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

SEÑAL EXPLOSIVA DE NIEBLA EN EL FARO DE HALLÖ

(Avis aux Navigateurs, núm. 197/1.136. Paris, 1894.)

Núm. 1.200.—Desde el 15 del corriente Octubre deben hacerse señales explosivas cada diez minutos, en tiempos cerrados y de niebla, cerca del faro de Hallö; estas señales consisten en una detonación de la intensidad de un cañonazo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 88.

Noruega.

DESCUBRIMIENTO DE PELIGROS EN EL FIORD DE CHRISTIANIA

(Avis aux Navigateurs, núm. 180/1.039. Paris, 1894.)

Núm. 1.201.—En el fiord Christiania se han descubierto los peligros siguientes, cuyas situaciones se han deducido aproximadamente de las marcas ó enflaciones que se indican:

EN EL CANAL DE RAUDÖ dos bancos: uno, cubierto con 6 metros de agua y llamado Siælörevet; en 59° 15' N. por 16° 56' 00" E.; otro llamado Larshausen, cubierto con 4,6 metros de agua en 59° 14' 38" N. por 16° 56' 30" E.

EN LA PARTE W. DEL FIORD cuatro bancos:

1.º Un banco, cubierto con 2,2 metros de agua, entre la punta E. de las islas Mosteen y Rlökkerboe, en 59° 8' 15" por 16° 41' 15" E.

2.º Una roca, llama Kringløboe del NW., cubierta con 6,6 metros de agua, en 59° 5' 0" N. por 16° 42' 00" E.

3.º Un banco, llamado Monshausen, cubierto con 9,5 metros de agua, en 59° 2' 30" N. por 16° 44' 30" E.

NOTA. El banco situado en las cartas á 3 cables al SSE. de esta última posición se llama Nordro Böløboe.

4.º Dos cabezas de roca, cubiertas con 3,7 y 5,6 metros de agua, en la entrada S. Sandösund, entre los Elgskierene y los Torskierene.

Carta núm. 821 de la sección II.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Ramón González y Gutiérrez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, 9 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 15 años, 7 meses y 23 días; Cónsul de España en Malta, en Perpiñán, en Amberes y en Burdeos 7 años, 11 meses y 29 días; Cónsul de primera clase en Génova y en Marsella 7 años, un mes, y seis días; Cónsul general en Lisboa, en Marsella y en Orán 3 años, 4 meses y 15 días; en igual destino en Argel 5 años y 5 meses; Cónsul general en Génova 5 años y 15 días, y se le abonan 6 meses por razón de doble tiempo de campaña, y un año, 8 meses y 20 días por la tercera parte del que sirvió en Argel, descontados 3 meses de licencia que disfrutó.

D. Tomás Uzuriaga y Floristán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal y Juez de primera instancia de varios partidos, de entrada, 17 años, 6 meses y 18 días; Juez del distrito de Palacio de Barcelona 2 meses y 13 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel 10 meses y 23 días; Presidente de igual Audiencia en Tremp un año, 9 meses y 19 días; Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña 5 meses y 14 días; en el mismo destino en Pamplona 5 años, 7 meses y 23 días; Fiscal de la Audiencia de Bilbao 2 años, 5 meses y 21 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Antonio María de Zea, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 47 años y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul de España en el Havre de Gracia, en Cardiff y en New York 10 años y 12 días; Cónsul en Mobita y en Portland 4 años, 3 meses y 28 días; Vicecónsul, en comisión, en Halifax 15 años, 5 meses y 11 días; Cónsul de primera clase en Guayaquil 6 años, 10 meses y un día, y se le abonan por la ter-

cera parte del tiempo que sirvió en América 10 años, 4 meses y 23 días.

D. José Hernández de Medina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 3 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante de primera clase de la Dirección general de Aduanas 5 meses y 25 días; Administrador de la Aduana de Roncesvalles un año, 2 meses y 13 días; Contador de la Aduana de Motril un mes y 17 días; Oficial séptimo de la Aduana de Santander 10 meses y 27 días; Oficial cuarto, Administrador de la Aduana de Pasajes, 6 meses y 17 días; Interventor de la contribución de consumos en la Administración de Hacienda de la Coruña 11 meses y 15 días; Oficial tercero, Interventor del depósito comercial de Bilbao un año, 4 meses y 12 días; Administrador de la Aduana de Tolosa 3 años, 10 meses y 6 días; Oficial segundo Vista de la Aduana de Madrid 4 meses y 27 días; Vista primero de la de Cartagena 5 años, 5 meses y 24 días; Oficial primero, Vista segundo de la Aduana de Irún 5 años, un mes y 13 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Vista primero de la misma Aduana, 4 años, 5 meses y 15 días, Jefe de Negociado de segunda clase, Vista primero de la de Bilbao, un año, 5 meses y 21 días; Vista primero de la Aduana de Irún 5 meses y 17 días; Administrador de la Aduana de San Sebastián 3 años, un mes y 12 días; Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Sevilla, 2 años, 4 meses y 25 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Administrador de la Aduana de Cádiz, 2 años y 29 días; Interventor de la Aduana de Bilbao un año 3 meses y 14 días, y en igual destino en Barcelona un año, 6 meses y 5 días.

D. Basilio Ballester y Albiol, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.550 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 5 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de segundos de la Sección de Fomento de Toledo un año, 2 meses y 19 días; Escribiente de la clase de primeros en igual Sección de Guadalajara 5 meses y 26 días; Escribiente de las Inspecciones de Obras públicas 5 años, 5 meses y 3 días; Secretario del Gobierno civil de la provincia de Castellón 8 meses y 19 días; Oficial primero de Hacienda en la Dirección general de la Deuda un mes y 12 días; Oficial quinto en la misma Dirección un año, 2 meses y 15 días; Oficial quinto, cuarto, tercero y segundo en la Dirección general del Tesoro público 4 años y 13 días; Oficial primero y Jefe de Negociado de tercera, segunda y primera clase, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, 7 años y 6 días; Jefe de Negociado de primera clase y Jefe de Administración de cuarta en la Sección central de Recaudación 3 años y 14 días, y Jefe de Administración de tercera clase, Subdirector tercero y segundo de la Dirección general del Tesoro, 3 años, 2 meses y un día.

D. José Guervós y Armas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 11 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Loja, de ascenso, 7 años, 6 meses y 20 días; Juez de primera instancia de Antequera, de término, 4 meses y 25 días; Registrador de la propiedad de Loja 25 años, 11 meses y 20 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Carlos Alvarez Argos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, un mes y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: dependiente del Resguardo especial de Consumos de la provincia de León un año y dos meses; Oficial séptimo de la Administración de Hacienda de la misma provincia 2 años y 6 meses; Investigador de la Contribución de la provincia de Oviedo un año, 2 meses y 23 días; Oficial quinto de Hacienda en la Administración Económica de Huesca un mes y 3 días; Oficial segundo de igual Administración en Oviedo 10 meses y 3 días; en el mismo destino en Murcia 5 años y 10 meses; Oficial de segunda clase en la Administración Económica de Badajoz 4 meses; en igual empleo en la Administración de Santander 9 meses y 18 días; Inspector de la Contribución industrial en la misma Administración un año, 6 meses y 20 días, y Oficial segundo en la Administración de Contribuciones y Rentas de Santander 6 años, 9 meses y 5 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María del Socorro Núñez de Prado y Pineda de la Corte, huérfana de D. José, Consejero que fué de Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Canet y López, viuda de D. Adolfo del Castillo y Escribano, Catedrático que fué de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Ascensión Sanz de Andino y Hermosa, viuda de D. Luis Porta, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

D. Juan Estivalés y Basco, huérfano de D. Benito, Macero que fué del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 291 pesetas y 66 céntimos anuales, mitad de la íntegra de 583 pesetas y 33 céntimos que le corresponde en comparticipación con su madrastra Doña Josefa Ballesteros, á quien se concedió la otra mitad por acuerdo de esta Junta de 4 de Octubre de 1893.

Doña Antonia Fernández Núñez, viuda de D. Bernardo Sáenz, empleado que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Ramona Canal y Carreras, viuda de D. Joaquín Travesi y Cos-Gayón, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Simona Espinosa y Gradilla, viuda de D. José Gallego y Sánchez, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de dicho ramo de 950 pesetas anuales.

Doña Wenceslada Ana Ruiz Cabrero, viuda de D. Enrique Carmelo Blázquez y Arce, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Rodero y Catalán, viuda de D. Gregorio del Barrio Camarero, Subdirector de Sección de segunda clase que fué de Telégrafos. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío, porque los destinos que desempeñó su citado marido no están incorporados á los reglamentos de Montepios.

Doña Margarita Balaguer y Navarro, viuda de D. Eduar-

do Pérez Sáenz, Oficial que fué de Correos. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío, por no haber desempeñado su citado esposo el expresado cargo los dos años que precisa el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1855.

Doña Matilde Lacuona y Bello, viuda de D. Cirilo Romero, Delinca que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho á pensión, porque el citado destino que desempeñó su marido carece de incorporación á los reglamentos de Montepios.

Doña Dolores Otero y López, viuda de D. Domingo Olea, Escribiente que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho á pensión por la misma razón que se le niega a la anterior interesada.

Doña Petra Gil y Larraga, viuda de D. Manuel Jiménez de Marco, Ayudante primero que fué de Montes. Se le declara sin derecho á pensión por igual razón que se le niega á la anterior interesada.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Ana Meyer y Polo, huérfana de D. Enrique, Magistrado que fué de Audiencia territorial. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales.

Doña Ascensión, Doña Elvira, Doña Luisa y Doña Pilar Vieites y Penedo, huérfanas de D. Ignacio, Presidente de Sala que fué del Tribunal Supremo. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Luisa en el goce de la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales.

Doña Eulalia Balbina Rey y Mellado, de estado viuda, huérfana de D. Luis Maria, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Carmen en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Rosa López Chavarrí e Iglesias, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Catedrático que fué de término en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.750 pesetas anuales, en vez de la de igual clase y menor cantidad que la que disfrutaba como viuda de D. Enrique Leiva.

Doña Antonia Puebla y Gallego, de estado viuda, huérfana de D. Ramón, Oficial primero, Capataz que fué del establecimiento minero de Lineres. Se le declara sin derecho á pensión, toda vez que su citado padre no llegó á disfrutar el sueldo de 2.000 pesetas que como minimum exige al efecto la ley.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Josefa y Doña Francisca Roldán y Pérez, huérfanas de D. Lucas, Oficial segundo que fué de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba. Se les declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales que deberán percibir con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual á la pensión según que residan en la Península ó en Ultramar.

Doña María Loreto Villar y Miyares, viuda de D. Faustino Gómez, Oficial tercero que fué de Administración civil en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña María de la Palma Santos, viuda de D. José Sanjurjo, Oficial cuarto que fué de Telégrafos en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Victoria Zaragoza, viuda de D. Rafael Janín, Ayudante tercero que fué de Montes en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que residan en la Península ó en Ultramar.

Doña Leandra Jiménez Morales de Setién, viuda de Don Daniel Pol y Domínguez, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador que fué de Rentas y Aduanas de Mayagüez (Puerto Rico). Se le declara con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales, que deberá percibir con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que residan en la Península ó en Ultramar.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Julia Flores Ubere, viuda de D. Antonio de Salas, aspirante de primera clase que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Roldán, viuda de D. Miguel Valderrama, Peón Capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Braulia Montoya Robles, viuda de D. Marcos Angulo, Oficial de quinta clase que fué de Administración civil en el Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca García, viuda de D. Leoncio Esteban, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juliana Martín, viuda de D. Eulogio Mateos, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Emilia Ilurra y Gil, viuda de D. Manuel Derna, Guardia que fué del Museo Nacional de Pintura. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Antonia Cacho y Quesada, viuda de D. Bernardino Alvarez, Mozo de estrados que fué de la Audiencia provincial de San Sebastián. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita porque cuando contrajo matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Doña María Barros, viuda de D. José Silva, Sobreguarda que fué de Montes. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita porque el referido destino de Sobreguarda no figura en los Presupuestos generales del Estado.

Doña Benita Pelegrín, viuda de D. Pedro Ordóñez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita porque al contraer matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Vocal Secretario, Serafin de Santiago.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA—PROVINCIA DE BARCELONA

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de antigüedad.....	Número de méritos.....	NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS en que ejercen.	Número de antigüedad.....	Número de méritos.....	NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS en que ejercen.
		<b>Primera clase</b>					
		<b>CON 125 PSESETAS</b>					
1	2	D. Romualdo Alvarez.....	Barcelona.	69	68	D. Raimundo Ferrer.....	Artés.
3	4	Pedro Fatjó.....	Barcelona.	71	70	Antonio Aguiló.....	Barcelona.
5	4	José Piñol.....	Barcelona.	73	72	Salvador B. Cassi.....	San Baudilio de Llobregat.
5	6	Ignacio Casals.....	Barcelona.	75	74	Miguel Gili.....	Mantesa.
7	8	Ramón Datzira.....	San Baudilio de Llobregat.	75	76	Andrés Jujol.....	Gracia.
9	10	Francisco Feliu.....	Badalona.	77	77	Jaime Viñas.....	Barcelona.
11	12	Antonio Anguir.....	Barcelona.	77	78	Medardo Badia.....	Calders.
13	14	Juan Fornells.....	Villanueva.	79	80	Lino Lleó.....	Alolla.
13	14	José Roca.....	Barcelona.	81	80	Gaspar Vallmitjana.....	Lavid.
15	16	Isidro Costa.....	San Felú de Llobregat.	83	82	Miguel Jorba.....	Piera.
		Jaime Ibars.....	Olesa.	85	84	José Vila.....	San Felú Saserra.
		Joaquín F. Sabater.....	Barcelona.	87	88	Eusebio Arenas.....	Barcelona.
		Agustín Mus.....	Barcelona.	89	89	Claudio Navarra.....	San Clemente de Llobregat.
		Manuel Illa.....	Sabadell.	91	90	Antonio Casanovas.....	La Garriga.
		Tomás Suñer.....	Granollers.	93	92	Eduardo Ferrer.....	Rubi.
		Buenaventura Oliveras.....	Roda.	94	93	Cayetano Pons.....	Vallgorgina.
		Antonio Busquets.....	Pallejá.	95	94	Juan Ruiz.....	Gracia.
				96	95	José Pons.....	Santa Margarita del Panadés.
		<b>Segunda clase</b>		97	96	Pedro Villuenda.....	Badalona.
		<b>CON 75 PSESETAS</b>		98	97	Ramón Casals.....	Aviá.
16	16	D. Martín Riera.....	Teyá.	99	98	Pedro Llenes.....	San Martín de Provensals.
17	17	José Vila.....	San Felú Saserra.	100	99	Mateo Farrán.....	San Andrés de Palomar.
17	18	Agustín Arañó.....	Tarrega.	101	100	Pascual Sales.....	Caldas.
19	18	Antonio Bossa.....	Barcelona.	102	101	Juan Valls.....	Barcelona.
19	18	Vicente Blanco.....	Barcelona.	103	102	Clemente Coma.....	San Juan Despí.
21	20	Nicasio Ortega.....	Barcelona.	104	103	Juan Pons.....	Canet.
21	20	Tomás Suñer.....	Granollers.	105	104	Miguel Castañeda.....	Parets.
23	22	Francisco Falgar.....	Barcelona.	106	105	Joaquín Prats.....	Badalona.
23	22	José Bertoméu.....	Barcelona.	107	106	José Bausá.....	Ripoll.
25	24	Cristóbal Forment.....	Manlleu.	108	107	Benito Masdeu.....	Olérdola.
25	24	Francisco Feliú.....	Badalona.	109	108	Pedro Esteve.....	Castellterracol.
27	26	Lino Lleó.....	Alella.			Lorenzo Vidal.....	Gavá.
29	28	Juan Tubert.....	San Martín de Provensals.			Ramón Minoves.....	Berga.
31	30	Mateo Estela.....	Santa Perpétua.			Francisco Comajuan.....	TiENA.
33	32	Mariano Gabarró.....	Manresa.			Francisco Soler Gorga.....	Iguada.
33	32	Juan Riera.....	San Pol.			Baudilio Navarra.....	San Pedro de Premiá.
35	34	Ramón Molló.....	Sarriá.			Bernardo Puig.....	Torrellas de Foix.
35	34	José Puig.....	Villafranca.			Francisco Cugat.....	Horton.
37	36	Jaime Tomás.....	Esplugas.			Agustín Cardona.....	San Andrés de la Barca.
		Joaquín Rosal.....	San Felú de Llobregat.			Ramón Serra.....	Manresa.
		Francisco Domingo.....	Canet.			Juan Tort.....	Prats de Lluasanés.
		Benito Fernando y Gil.....	Barcelona.			Miguel Torres.....	Sasgoyolas.
		Francisco Guinart.....	Barcelona.			Juan Compte.....	Las Cortes.
		Ramón Sancho.....	San Martín de Provensals.			Juan Baxeras.....	Manresa.
		Domingo Castelló.....	Manlleu.			Sebastián Oiler.....	Samboy de Lluasanés.
		Francisco Soler y Rovira.....	Barcelona.				
		Gregorio Monserrat.....	Caldas.			<b>Cuarta clase.</b>	
		Modesto Tomás.....	Barcelona.			D. Félix Bernad.....	Sans.
		Juan Pujol.....	Vallirana.			Juan Figueras.....	Navarclés.
						Antonio Tubau.....	Frontaya.
		<b>Tercera clase</b>				Benito Masdeu.....	Olérdola.
		<b>CON 50 PSESETAS</b>				Juan Canal.....	San Pedro de Tarrega.
33	33	D. Pedro Puig.....	Barcelona.	1	1	Martin Coroninas.....	Alván.
39	38	Antonio Bossa.....	Sentmanat.	2	2	Domingo Planas.....	Orius.
39	40	Caixto Moreno.....	Centellas.	3	3	Salvador Baqué.....	Vallbona.
41	40	Mariano Gabarró.....	Manresa.	4	4	Joaquín Fontanet.....	Serdanica.
41	40	Jaimo Colom.....	Molins de Rey.	5	5	Estanislao Arderiu.....	Sallent.
41	42	Francisco Falgar.....	Barcelona.	6	6	Andrés Gelonch.....	San Quirico de Tarrega.
43	42	Pedro Pablo Gil.....	Barcelona.	7	7	Francisco Plantada.....	Polina.
43	42	Cristóbal Forment.....	Manlleu.	8	8	Ramón Más.....	Tarrega.
45	44	Damián Boatella.....	Barcelona.	9	9	José Gali.....	Cabrera de Mataró.
45	44	Pablo Farrás.....	Iguada.	10	10	Juan José Mercadal.....	Castelladral.
47	46	José Parcerisa.....	Calsá.	11	11	Pedro Barri.....	Montnegre.
47	46	Juan Igaracio Callis.....	Cervelló.	12	12	Manuel Mer.....	Gracia.
47	46	Juan Cirera.....	Prat de Llobregat.	13	13	José Antonio Robinat.....	San Felú de Codinas.
49	48	Fidel Llobera.....	Ullastrell.	14	14	José Garriga.....	Sampedor.
49	48	Jaime Montoy.....	San Martín de Provensals.	15	15	José Soler.....	Hospitalet.
51	50	José Alsina.....	Granollers.	16	16	Manuel Miralles.....	San Quintín de Mediona.
51	50	Antonio Gavaldá.....	Gracia.	17	17	Bernardo Berdagué.....	Caldas de Estrach.
53	52	Jaime Riera.....	Manresa.	18	18	Antonio Rovira.....	Sentfons.
53	52	José Grá.....	Barcelona.	19	19	Wenceslao Forn.....	Calonge de Calaf.
55	54	Joaquín Mora.....	Molins de Rey.	20	20	Joaquín Rius.....	Iguada.
55	54	Salvador Vancell.....	Suria.	21	21	Antonio Gili.....	San Ginés de Vilasar.
57	56	José Grau.....	San Andrés de Palomar.	22	22	José Negué.....	Llinás.
57	56	Juan Almeda.....	Barcelona.	23	23	Esteban Vallhonestá.....	Tordera.
59	58	Vicente Mayor.....	Sampedor.	24	24	Federico Arenas.....	Cánoves.
59	58	Juan Durán.....	San Martín de Provensals.	25	25	Salvador Torradelles.....	Barbara.
61	60	José Badia.....	Sans.	26	26	Buenaventura Gelonch.....	Castellar.
61	60	Juan Sales.....	San Lorenzo Savall.	27	27	Angel Real.....	Papiol.
63	62	Domingo Zabala.....	Barcelona.	28	28	Miguel Arnau.....	Sarriá.
63	62	Ignacio Maciá.....	Barcelona.	29	29	Pablo Cusachs.....	Mataró.
65	64	Francisco Bargalló.....	Riudevittles.	30	30	José Company.....	Castellví de la Marca.
65	64	José Aguilá.....	Sallent.	31	31	Ramón Furoy.....	Arenys de Munt.
65	64	Juan Bautista Isbert.....	Torelló.	32	32	Magin Palé.....	Mediona.
67	66	Jaime Puigpelat.....	Gelida.	33	33	Ramón Planas.....	Caserras.
67	66	Isidro Martí.....	Barcelona.	34	34	Juan Palaci.....	Capellades.
			San Martín de Provensals.	35	35	Juan Cassi.....	San Andrés de Llavanera.
				36	36	Miguel Romau.....	Hospitalet.
				37	37	Ramón Garet.....	Collsuspina.
				38	38	Fernando Muñoz.....	San Martín Sarroca.
				39	39	Antonio Puco.....	La Ametlla.
				40	40	José Jordá.....	Abrera.
				41	41	Miguel Bleach.....	Barcelona.
				42	42	José Dasquens.....	Mataró.
				43	43	Wenceslao Más.....	Vilovi.
				44	44	Enrique Armengol.....	San Celoni.
				45	45		

(Se continuará.)

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

*Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.*

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71.438
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	71.853
Idem amortizable al 4 por 100.....	79.655
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100.081
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	110.055
Idem íd., emisión de 1890.....	98.359
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	98.293
Idem íd.—Cédulas al 4 por 100.....	83.750
Idem íd.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 3 de Noviembre de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

**NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.**

*Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894 (1).*

- 15.788. El Sr. Isidoro Mautner, de Viena, patente de invención por veinte años por una nueva tienda ó trozo de tienda de campaña que puede utilizarse como capote de abrigo. Expedida en 5 de Julio de 1894.
- 15.789. D. José Jordá y Gisber, de Madrid, patente de invención por veinte años por una máquina para el picado del tabaco ó hebra ó al cuadrado, según convenga una ú otra clase, cambiando ó no al efecto las ruedas de engrane. Expedida en 13 de Agosto de 1894.
- 15.790. Mr. Amable Bride y H. Lacharnus, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un filtro especial cuya superficie filtrante se halla dispuesta en forma de caracol, el cual se presta al filtrado de toda clase de líquidos, especialmente al de los jugos y jarabes de las fábricas de azúcar. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.792. D. Alejandro María López y Torres, La Navarra, patente de invención por veinte años por el aparato horno de conductos, carbonizador continuo. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.793. Los Sres. Molina y Molina, patente de invención por cinco años por el procedimiento químico fabricación de fosfatos asimilables precipitados procedentes de los huesos, de los fosfatos naturales y de desfosforación. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- Los Sres. Molina y Molina, patente de invención por cinco años por el procedimiento químico fabricación de compuestos amoniacales procedentes de materias fecales y otras materias orgánicas. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.795. D. Pedro Alvarez y Felip, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación mecánica de sombreros. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.796. D. Jaime Badía y Beltran y D. Ramón Grau y Borrrell, patente de invención por veinte años por la fabricación de velocípedos gemelos con unión colisa. Expedida en 5 de Agosto de 1894.
- 15.757. William Baker Hartridge, de Balhan (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los bloques de combustible artificial. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.758. D. Manuel Blanco Martínez Pozo, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para iluminar toda clase de retratos y vistas fotográficas. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.759. Los Sres. Emyen Hornung y Rudoles Liebl, de Viena, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la composición de tela y de prendas de vestir, embalajes y fundas impermeables. Expedida en 5 de Junio de 1894.
- 15.800. Alfred Norreys, de Londres, patente de invención por veinte años por un procedimiento mejorado para producir bloques de combustible. Expedida en 2 Julio de 1894.
- 15.801. D. Antonio Hernández, de Valencia, patente de invención por veinte años por una silla Auto Hermanos. Expedida en 2 Julio de 1894.
- 15.802. La Société anonyme pour l'exploitation des procédés de Zabrowski, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de petróleo en panes. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.803. La Société Harus el Frenes, Valdes Bais (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato para teñir y desengrasar canillas de hilos y otras materias filamentosas. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.804. D. José María Jiménez y León, de Sevilla, patente de invención por veinte años por una noria. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.805. D. José Salmerón y Rojas, de Cieza (Murcia), patente de invención por veinte años por un nuevo aparato motor hidráulico, al que ha dado el nombre de Flotador Salmerón. Expedida en 7 de Agosto de 1894.
- 15.806. Los Sres. Piquet y Compañía, domiciliados en Lyon, patente de invención por veinte años por una turbina movida por un líquido inyectado por gases á presión, llamado dinamo-higro-neumática Ch. Piquet. Expedida en 27 de Julio de 1894.
- 15.807. D. Paulino Casala y Duch, patente de invención por veinte años por una nueva disposición de un tubo de vidrio en un contador de agua. Expedida en 26 de Junio de 1894.
- 15.808. D. Narciso Triunfal, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de alumbrado por incandescencia del gas. Expedida en 27 de Julio de 1894.
- 15.809. D. Eusebio Zulueta y Guilizaris, de Bilbao, patente de invención por veinte años por una nueva llave de doble cierre con cámara de aire. Expedida en 26 de Junio de 1894.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

Candás.—Herrero.  
 Alcalá Henares.—Carlota Núñez, Biblioteca, 4, principal.  
 Monistrol.—Julia Ordas, Caños, 7.  
 Barcelona.—Soledad Grande, Amparo, 97, primero.  
 Tarancón.—María Panalu, Alcalá, 23.  
 París.—Mlle. Nery, Alhambra, teatro.  
 Granada.—Amalia Sánchez, sin señas.  
 Nice.—Juan Morja, Jorge, 7, Madrid.  
 Orense.—Enrique Miranda, Preciados, 24, principal.

**SUR**

Granada.—Marqués Ojijares (Don Martín), Fúcar, 12.  
 Escorial F.—Carolina Peralta, calle de Santa Isabel, 31.

**ESTE**

Loja.—Federico Villalba, Alcalá, 104.  
 Azpeitia.—Dionisia Echevarria, Paseo de Recoletos, 4, principal.

Madrid 4 de Noviembre de 1894. — El Jefe del Cierre, V. Merino.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Noviembre de 1894.*

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de San Martín.....	899	191	1.090
Central 1.ª— Plaza de San Millán, núm. 11..	114	10	124
Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76.....	91	9	100
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	124	16	140
Idem 4.ª—Calle de Santa Isabel 1.....	117	9	126
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.345</b>	<b>235</b>	<b>1.580</b>

**PAGOS**

EN LOS DÍAS 2, 3 Y 4.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Total en pesetas.
Central.— P.ª de las Descalzas... ..	223	298	521
<b>TOTALES.....</b>	<b>223</b>	<b>298</b>	<b>521</b>

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Serrullo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travieso y Casariego.—Vizconde de Torrealmiranta.—Marqués de Camarines.—D. Enrique Reina.—D. Guillermo Benito Rolland y Marqués de Goicoerrotea.

El Director gerente, José Alvarez Marañón.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**BADAJOZ**

D. Guillermo Marín Villaverde, Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y en virtud de no haber comparecido, habiendo sido citado en forma, se cita, llama y emplaza al procesado por desobediencia á la Autoridad Eduardo Vázquez Romero, natural y vecino de ésta, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, que viste pantalón y chaleco negro, chaqueta de paño oscuro, cuyas señas son: color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaño, barba poblada rasurada, y el cual deberá presentarse ante la Sección primera de esta Audiencia en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, se encarga á las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial que practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho procesado, y hallado, lo detengan y hagan conducir á las cárceles de esta ciudad á disposición de la Sección primera de esta Audiencia. Badajoz 27 de Octubre de 1894.—El Presidente, Marín.—El Secretario, Licenciado Manuel Algorta González.

J—6813

**Juzgados de primera instancia.**

**CARMONA**

D. Juan José Carazony Sala, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz Expósito, conocido por Juan Antonio Miguel, que fué vecino de Brenes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruyó por hurto de cerdos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación la práctica de diligencias para la captura del Juan de la Cruz Expósito, y conseguida lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Carmona á 29 de Octubre de 1894.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Aguayo. J—6762

**CASTELLÓN DE LA PLANA**

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en sumario que se instruye á instancia de Josefa Gil y Segarra, vecina de Vall de Uxó sobre estufa, ha acordado se cite á una mujer que el día 8 de Agosto último estuvo en esta ciudad y endosó á favor de D. Juan Cardona y Garbí una letra de cambio por valor de 1.250 pesetas, girada desde Madrid, pagadera á cuatro días vista, á favor de Josefa Gil, con cargo á la sucursal del Banco de España en esta plaza, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; haciéndosele saber la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón de la Plana 29 de Octubre de 1894.—Por D. E. Huguet, Esteban Alvi. J—6787

**CASTELLOTE**

D. Cristóbal Buñuel y Nuez, Juez municipal, ejerciente e Juzgado de instrucción de este partido por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y demás que componen la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de las prendas que se reseñan á continuación, que fueron sustraídas en la noche del 19 del actual de la tienda de Mariano Latorre Gil, vecino de Peñarroya, y habidas, procedan á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legitima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo cito y llamo al autor ó autores de dicha sustracción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye con tal motivo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castellote á 26 de Octubre de 1894.—Cristóbal Buñuel.—De su orden, Nicolás Balaguer.

*Relación de las prendas.*

- Dos pañuelos de crepón de color de aceite.
- Diez ídem íd. de color verde, naranja y encarnado.
- Cuatro ídem de merino de lana negros.
- Sesenta ídem de raso para la cabeza, de varios colores.
- Cincuenta ídem, imitación de seda, también de varios colores.
- Quince ídem de merino negros.
- Una pieza de tela sevillana oscura de 25 metros.
- Dos piezas de merino negro moteado de 22 metros cada una.
- Cuatro pares de alpargatas.
- Nueve pesetas en plata y calderilla, y
- Un capazo pequeño.

J—6788

**CAZALLA DE LA SIERRA**

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Gustavo Cordero Pardo, de treinta y cinco años de edad, natural de Manila, Director del periódico que se publicó en Constantina, titulado *La Defensa*, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de Sevilla y Córdoba y periódico *El Adelán* de esta villa, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por injurias y calumnias por querrela á instancia de D. Juan Iraola y Rivero; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se preceda á la busca del Gustavo Pardo, que es de las señas siguientes: talla un metro 640 milímetros, largo de la mano 18 centímetros, del pie 24 por seis ancho, ojos azules, pelo castaño y rostro moreno claro, y para en el caso de que sea habido se remita á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Cazalla de la Sierra á 25 de Octubre de 1894.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Valeriano Vera. J—6789

**CORDOBA**

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Blanco y Fernández, vecino de Villaviciosa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, para que pueda ser citado y emplazado para ante esta Ilma. Audiencia provincial y que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en ella en la causa que se le sigue por incendio; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Manuel Blanco y Fernández, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel en clase de detenido á disposición de mi Autoridad.

Dada en Córdoba á 29 de Octubre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6790

GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria, y como comprendida en el artículo 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonia Delgado Reyes, conocida por la Andaluza, de treinta y cuatro años de edad, natural de Huerta de la Vega, en la provincia de Granada, soltera, hija de Manuel y de Antonia, la que en los días del 5 al 9 del corriente sustrajo de la casa de Patricia Fuentes Caballero varios efectos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á la policía judicial la busca y captura de la procesada, conduciéndola en su caso á las cárceles de esta ciudad. Guadalupe 28 de Octubre de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano. J—6763

HELLIN

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido. Por el presente, en méritos al sumario que instruyo á virtud de haber hallado el día 20 del actual por la mañana, en el término de Agra, pedanía de este Municipio, un hombre en estado agónico, el cual falleció á las diez de la noche del mismo día, y vestía pantalón y chaleco de tela de algodón color oscuro á listas negras, camisa de algodón, descaizo, con una manta de lana á cuadros blancos y negros, todo deteriorado, el cual era de edad de cuarenta á cuarenta y cinco años, según parecer facultativo, ignorándose las demás circunstancias, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos del referido sujeto, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles la causa.

Dado en Hellín á 23 de Octubre de 1894.—Diego López Moya.—De orden de S. S., José María Herranz. J—6764

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido. Por el presente edicto cito y llamo á la persona ó personas que en la noche del 22 al 23 del mes actual, y escalando la casa matadero de la villa de Añover de Tajo, sustrajeron una oveja de la propiedad de Carlos Estévez, vecino de dicha villa, la cual tendría de peso de 10 á 12 kilogramos, así como á las personas que tengan conocimiento y puedan dar razón de dicho hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 29 de Octubre de 1894.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. J—6791

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción en el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, cito en forma á D. Baltasar Díez Asmoler, cuya vecindad y domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante la referida Audiencia provincial de Toledo el día 3 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, para asistir al juicio oral señalado para dichos día y hora en la causa criminal que se sigue por el delito de robo contra Manuel Santiago Juzgado, cuya asistencia lo es en concepto de testigo; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si dejase de comparecer. Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 29 de Octubre de 1894.—Licenciado Plácido Moya. J—6765

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Garrido, alias Travesilla, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Rubias, Ayuntamiento de Calvos de Rendín, provincia de Orense, como de unos veinticuatro años de edad, soltero, de oficio cantero, que se hallaba trabajando en los últimos días del mes de Abril y primeros de Mayo último en las obras del ferrocarril en construcción de Zalla á Solares y trozo correspondiente entre Gibaja y Udalla, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se le sigue por lesiones que causaron la muerte á José Penabat, en cuya causa se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del referido sujeto, que aparece ser de las señas siguientes: estatura baja, barba cerrada, aunque acostumbra áfeitarse, bigote negro, rayado de viruelas nariz regular y ojos garzos. Laredo 29 de Octubre de 1894.—Baldomero Sáez Sánchez. De orden de S. S., Sergio Coca. J—6766

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero Pinol, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Francisca Cruz Quezada, viuda, de cincuenta y seis años de edad, mandadera, de estos vecinos, para que comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicha procesada, que de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado. Dada en Linares á 28 de Octubre de 1894.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6792

LORCA

D. Francisco Méndez Sánchez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por estar el propietario usando de licencia.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Murcia y Castellón, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cortés Castillo, hijo de Antonio y María, de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Murcia y vecino de Castellón, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, comparezca ante este Juzgado para llevar á efecto lo mandado por la Superioridad.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan en sus respectivas demarcaciones á la práctica de diligencias para la captura de dicho procesado, y habiendo que sea conducirlo á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado, mediante estar decretada su prisión en causa que se le ha seguido por disparo y lesiones; previniéndola que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Dada en Lorca á 29 de Octubre de 1894.—Francisco Méndez.—El actuario, José Julián. J—6793

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio María Llévanes y Molero, natural y vecino de esta ciudad, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser requerido al pago de la multa de 125 pesetas que le han sido impuestas en sentencia de 17 de Abril del año último, dictada por la Audiencia provincial de Córdoba en causa que se le ha seguido en unión de otro por hurto, ó sufrir en caso de insolencia la detención correspondiente á razón de un día por cada 5 pesetas que dejase de satisfacer; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de dicho penado, y en su caso le citen para que verifique su comparecencia en este referido Juzgado al objeto indicado. Dado en Lucena á 25 de Octubre de 1894.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero. J—6794

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye por utilizarse sellos en telegramas oficiales que habían sido inutilizados anteriormente, se cita y llama á D. Waldo Whistef, cuyo domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración como testigo en el referido sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 27 de Octubre de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El actuario, P. H., Licenciado Julio López. J—6767

MADRID—BUENAVISTA

D. José Vignote y Wunderlich, Juez de instrucción del distrito de Buenavista é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pilar Villanueva Rozas, natural de esta Corte, de treinta y seis años de edad, casada, que habitó en la calle de la Reina, núm. 8, y según noticias lo hace en la actualidad en la del Salitre, ignorándose el número, así como sus demás circunstancias y paradero actual, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por estafa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habida, de la referida Pilar Villanueva, que se presume se encuentre en esta Corte.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1894.—José Vignote.—El actuario, Licenciado Severo Mazorra.

Y para que se lleve á efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, autorizo la misma en Madrid á 31 de Octubre de 1894. J—6795

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye por falsedad y defraudación á la Hacienda contra Baltasar Villalba Ramírez y otros, se cita y llama á Doña Josefa Retuerta, dedicada á la venta de juguetes y barbijos, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Madrid 30 de Octubre de 1894.—V.º B.º.—Martín.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. J—6796

MADRID—HOSPICIO

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en comisión.

Hago saber que en el sumario que instruyo por lesiones causadas á Miguel Gil, he acordado en providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Canuto, presunto autor de dicha lesión, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración como procesado; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no cons-

tan, y en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de detenido á mi disposición en es'te Juzgado.

Madrid 29 de Octubre de 1894.—Luis Ponce de León.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—6768

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se cita á D. Alvaro Leza Larín y á su mujer Doña Nicolasa Díaz, duenos que fueron de la tienda de ultramarinos, travesía de las Vistillas, número 13, y á los dos dependientes que tenían en la misma, cuyo domicilio actual se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, para prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo del incendio ocurrido en dicha tienda, y al primero ofrecerle el procedimiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid 26 de Octubre de 1894.—V.º B.º.—J. Carlos y Alfé. El Escribano, Julián Villanueva. J—6797

MADRID—PALACIO

D. Antonio García Galiana, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Bermúdez, que habitó en la calle de Ferraz, núm. 58, donde se dedicaba á agencia especial de negocios, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, calle del General Castaños, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibíendole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1894.—Antonio García.—El Escribano, Fernando B. Aguado. J—6769

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza nuevamente al penado Juan Capdevila Costa, hijo de Juan y de Ramona, de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción, sin apodo y sin antecedentes penales, á cuyo procesado en la causa criminal que se le siguió sobre hurto se le impuso la pena de dos meses y un día de arresto mayor; y como quiera que no ha sido habido para sufrir dicha pena, se le llama por la presente para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad á fin de sufrir la expresada condena; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole con las seguridades debidas á estas cárceles á fin de sufrir la mencionada pena.

Dada en Manresa á 27 de Octubre de 1894.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vilar. J—6798

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia en este Juzgado, y por término de diez días, á Rafael García González, que se dice ser licenciado del presidio de Granada, así como á la persona que se crea con derecho á un caballo capón, tordo claro, cerrado, más de marca y herrado en la tabla izquierda del cuello con un hierro; al primero al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre hurto de dicho semoviente, y á la segunda para entregárselo luego justifique su procedencia y legítima pertenencia, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Cádiz y Hueva; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias al fin indicado, participándolo á este Juzgado.

Marchena 29 de Octubre de 1894.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., José M. Vargas. J—6799

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, como de cuarenta años, estatura alta, barba poblada, color trigueno, metido en carnes, y viste pantalón y blusa de tela de algodón azulada, marseles de paño rubio, sombrero de ala ancha de color claro y algaratas blancas y cintas negras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que resultan en la causa criminal que instruyo por estafa contra Manuel Oliva Salguero, alias Nene Oliva; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorta y ruega á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido del referido sujeto, y asimismo para la ocupación de una burra negra de cuatro años, alzada regular, sin hierro, cuyo animal fué estafado á Juan Rodríguez Fernández, vecino de Arcos de la Frontera, el 7 ú 8 de Mayo próximo pasado, en Paterna de Ribera, y días de feria que se celebró en aquella población, y caso de ser habida sea remitida á disposición de este Juzgado. Dada en Medina Sidonia á 29 de Octubre de 1894.—José Díez de Tejada.—José González. J—6800

MONTILLA

D. Juan Mariano Algaba y Pineda, Juez municipal é interino del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de la caballería que después se reseñará y que conducía un hombre desconocido, de estatura regular, delgado, ru-

bio, vestido con pantalón claro, chaqueta y faja negra, el que lo dejó abandonado en esta ciudad el día 18 del actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a justificar su presistencia y recoger citada caballería, compareciendo también expresado desconocido para contestar á los cargos que le resultan en el sumario instruido por dicho abandono; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del desconocido, y habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Montilla 26 de Octubre de 1894.—Juan Mariano Algaba.—El actuario, Francisco Morales y Becenil.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, castaño, caricano, cerrado, con más de la marca, sin hierro y algo estropeado por influjo del trabajo, siendo agraciado por los peritos en 40 pesetas.

J—6801

MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de Antonio Fernández Reyes, natural y vecino de Córdoba, hijo de Manuel y de Isabel, casado, tratante y de cincuenta y tres años de edad, y caso de que sea habido se ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo mandado en las diligencias para dar cumplimiento á la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de hurto.

Dada en Montoro á 30 de Octubre de 1894.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez.

J—6770

MOTA DEL MARQUES

D. Leonardo Guerra y Puerta, Juez de instrucción de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, de Antonio Pérez, alias Nacho, de oficio cortador y vecino de Aspariegos, en la provincia de Zamora, y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que contra el mismo y otros nueve más me hallo siguiendo sobre robo frustrado en la casa morada de D. José Garrido, vecino de Casasola de Arias.

Dada en la Mota del Marqués á 27 de Octubre de 1894.—Leonardo Guerra.—Por mandado de S. S., Francisco F. Villafaro.

Señas de Antonio Pérez.

Estatura alta, color moreno, ojos hundidos, barba rala, viste traje de pana, sombrero color café, el cual tiene unos cuarenta años de edad, y monta una yegua castaña de unas seis cuartas de alzada, con albardón y un pellejo blanco y alforjas encarnadas.

J—6771

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, y como comorandada en el art. 366, apartado 1.º de la Compilación general de los procedimientos en materia criminal de 1868, reformada por el Real decreto de 6 Mayo de 1880, se cita, llama y emplaza á María Gíol y Claveguera, de sesenta y ocho años de edad, hija de Antonio y Ramunda, viuda, natural de Riudoms, partido de Reus, domiciliada que estuvo en esta última población, calle de Alegre, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual paradero, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra ella y Rosa Martí y Ribes se sigue por contrabando de fósforos; y se la apercibe que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y encargo á los agentes de policía judicial, que procedan á la busca de la citada María Gíol Claveguera, y caso de ser hallada, á la captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Tarragona 26 de Octubre de 1894.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa.

J—6747

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Emilio Benedito Barrachina, de veintitrés años, casado con Doña Manuela Villalba Badia, hijo de D. Félix y Doña Francisca, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, barba cerrada, sin señas particulares, empleado que fué de la Sociedad Valenciana de Tranvías hasta último de Septiembre próximo pasado, como Jefe de la estación de Villanueva del Grao, donde tuvo su domicilio, ignorándose cuál sea su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, á responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo contra el mismo sobre estafa á la expresada Sociedad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo preso á mi disposición á las cárceles de esta ciudad.

Valencia 25 de Octubre de 1894.—Cristóbal Gironés.—José García.

J—6758

VALLS

D. Isidro Liesa Rujuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo con motivo de la sustracción de un carro, de las señas que luego se expresarán, que se hallaba en las inmediaciones de Vilarrodona, durante la noche del 19 al 20 del actual, é ignorándose quién ó quiénes hayan sido los autores de la expresada sustracción y el paradero de dicho vehículo, que se supone que fué guiado hacia la parte de Tarragona, he dispuesto expedir el presente, por el cual se exhorta y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca del mencionado carro, así como á su ocupación si fuese habido, poniéndole desde luego á disposición de este Juzgado y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fuere hallado si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Valls á 25 de Octubre de 1894.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segri.

Señas del carro.

Está numerado con el 81 de la matrícula de Vilarrodona, pintado de verde y las ruedas de encarnado; tiene una caja de ocho palmos y cuarto de largo por seis de ancho; lleva toldo y tiene como circunstancia especial, colocado debajo de los brazos, vulgarmente llamado caspai, una plancha de hierro, pieza que en raros casos se coloca.

J—6780

VILLALON

En providencia de este día dictada por el Sr. D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye á mi testigo con motivo de haberse encontrado un hombre muerto en el portal de la única iglesia del pueblo de Ceinos, á las once de la mañana del día 20 del actual, cuyas señas son: como de cuarenta y cinco años de edad, estatura baja, color terroso amarillento, pelo negro, cejas y ojos al pelo, barba rala, nariz regular, le falta la mitad del labio superior del lado izquierdo y la tercera parte del labio inferior del mismo lado, como de haber sufrido la operación epiteloma, que vestía pantalón oscuro de casiana, chaqueta de paño astudillo, zapatos bajos negros, sombrero negro ordinario, camisa de lienzo blanco, todo en malísimo estado, habiéndosele encontrado únicamente una navaja atada con una correa á un hojal de la chaqueta, y á su lado un lío de ropa consistente en una blusa vieja, una camisa muy sucia de lienzo blanco y unos calzoncillos viejos limpios, también de lienzo, se ha acordado, en vista de no haber sido identificado el cadáver, insertar la presente llamando á los que le conozcan á que comparezcan ante este Juzgado á las horas de audiencia en el término de diez días, á manifestar quienes son sus herederos, y así bien á quienes para ser examinados y expresar si quieren ser parás en la causa y renuncian ó no á la indemnización civil.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, instruyo la presente que firmo en Villalón á 24 de Octubre de 1894.—El actuario, Emilio de la Riva.

J—6606

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Octubre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Valores en depósito, Idem en garantía, Capital, Fondo de reserva, Obligaciones á pagar, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Acreedores por depósitos, Idem por garantías.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1894.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º.—El Director, B. Darhan.

X—767

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llegó en Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Segovia y Toledo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, TEMPERATURA del aire, HUMEDAD del aire, VIENTO, NUBOSIDAD, etc. Rows include 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Noviembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Bilbao, Oviedo, Gijón, Santiago, Guecho, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 47 y 48 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PUESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

FISCALFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SE VENDEN EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL SU—basta 1.364 acciones al portador de la Compañía de ferrocarriles Extremeños.

La licitación tendrá lugar el miércoles 21 de Noviembre actual, á las dos y media de la tarde, en la Notaría de Don Eulogio Barbero Quintero, sita calle de J.º cometrezo, 7 y 9, piso primero, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Notaría.

X—763

SANTOS DEL DIA

San Zacarías y Santa Isabel, padres del Bautista.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Cervet, B. Teléfono núm. 651.